

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL MAESTRE**

Código de referencia : ES.06054.AMFMA/1.1.01//16.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1928

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 63 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Maestre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES.-
=====

Comprende desde el dia 21 de Enero de
1.928 hasta el dia 19 de Diciembre de 1.928.

=====

19 Diciembre 1.928



"LA MINERVA EXTREMA"
FLORENCIO GER. BADAJOZ
ESPECIALIDAD EN MODELACIONES





Comandante en Jefe de la Armada

Acta No. 1

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Comandante en Jefe de la Armada

El presente libro se abrió y comenzó a usarse en la ciudad de Lima a los días...

del mes de...

de mil novecientos...

del presente siglo...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Provincia de Badajoz

Partido de Lafra

Término municipal de Fuente del Maestre

AÑO 1928

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinuenta y cuatro hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzado en este día. Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Fuente del Maestre a veinte y uno de enero de mil novecientos veinte y ocho

[Firma manuscrita]



V.º B.º
El Alcalde

[Firma manuscrita: José Durando]

1
Sesion extraordinaria
del dia 2.º de Enero de 1928

Señores que asisten

D. José Orando y M. de Espinosa

Ricardo Parpu Garcia

José Rojas Franco

Ricardo Medrano Margale

Francisco Gordillo Sanchez

Pedro Muñoz Malleja

Pedro Ortiz Rivano

Vicente Morgado Cero

Francisco Martinez Fernandez

Francisco Calisto Melano

Salvador Sanchez Lopez

En la Ciudad de Puerto del Monte a veinteyuno de Enero de mil novecientos veintey ocho siendo las diez y nueve horas de este dia, reunio el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Cortes de la Casa Consistorial bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente D. José Orando y Montero de Espinosa compuesto de todos los concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para la que fueron convocados con la antelación debida.

Leido el borrador del acta de la sesion anterior fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los dos concejales por el Secretario de la obligacion

que tienen de firmarla, segun la regla 8.ª del articulo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924. Declarado abierto el acto por la presidencia se para a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente orden

Primero = Aprobacion provisional de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24, 1924 a 25, 1925 a 26 y ejercicio de sustrato de 1926. = Por orden de la Presidencia, el Secretario procedio a la lectura de las cuentas de Presupuestos y Deparamos correspondientes a los ejercicios municipales, asi como a la memoria redactada por el Comisionado que las formo y al informe de la Comision Municipal Permanente.

Examinadas detenidamente por los Sees del Ayuntamiento, y encontrandolas en un todo conformes, y siendo favorable el informe de la Comision Municipal Permanente, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion provisionalmente.

Segundo = Resolver sobre reclamacion interpuesta por Don Antonio Barras Lara contra el Presupuesto de 1928. Se presenta y se da lectura de un escrito que refiere de el recibo de esta D. Antonio Barras en el cual manifiesta que segun noticias el Ayuntamiento en sesion de 31 de Enero de 1927 acordó no incluir en

presupuesto la partida necesaria para satisfacer la pensión que le fué concedida en sesión de 24 de febrero de 1926, y entre varias consideraciones y citas de disposiciones legales, suplica al Ayuntamiento que habiendo por presentada el escrito y por interpuerto recurso de reposición contra el acuerdo que dispuso no incluir en presupuesto la dotación necesaria para satisfacer la pensión concedida, se sirva revocar el acuerdo recurrido e incluir en presupuesto la necesaria partida.

Con vista del escrito que se dijo hecho merito, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra y manifiesta que aun cuando es cierto que el Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 1926 acordó conceder la pensión necesaria de que habla el anterior escrito, no es menos cierto que dicho acuerdo fue tomado principalmente en consideración a que estando D. Antonio Barras Pora en situación algo precaria, dicha pensión podía servirle para subsanar los ausantes de la vejez después de los años de servicio que tenía prestados al pueblo como Médico Titular; pero que habiendo dicho Sr. Barras tenido una herencia de consideración de su hermana política D. Fernanda Lopez Lizaga, de cuya herencia también habían disfrutado en gran cantidad sus hijos, dicha pensión debía suprimirse en atención a haber desaparecido las causas principales por las que fue creada, tanto más cuando que habiendo mucha necesidad en el pueblo, dicha suma estaba mucho mejor empleada en las conferencias de San Vicente o en otra obra benéfica.

Con su consecuencia, informados todos los Señores del Ayuntamiento del escrito que se dijo hecho merito y de las manifestaciones de la Presidencia, se abrió discusión sobre el particular, opinando unos Señores que debe denegarse el merito y otros que debe aceptarse por lo cual la presidencia ordena se remita a votación dando esta el siguiente resultado; Los Señores Esteban Pirano, Mercedes Mergado, Valido Melano y Muñoz Malleja votan favorablemente a la petición del Sr. Barras y los otros

Rauden Garcia, Rojas Franco, Gerdelmo Sandoz, Margado Acero, Martin Fernandez Sanchez Lopez y la Presidencia que se demuevan el escrito, en total cuatro votos a favor y siete en contra, quedando acordado por una mayoría de votos ducgar el escrito del Sr. Rojas y que en ningun caso este acuerdo se interinada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada el acto levantando el Sr. Presidente la sesion de lo cual como de todo lo contenido en esta acta el Secretario certifica.



Sesion extraordinaria del dia 28 de Marzo de 1928

- Señores que asisten
- 1.º Don José Ovando y M. de Espinosa
 - 2.º Don Riego Sandoz Garcia
 - 3.º Don José Rojas Franco
 - 4.º Don Riego Merdian Margado
 - 5.º Don Riego Ventura Ochoa
 - 6.º Don Pedro Ortiz Cisarro
 - 7.º Don Vicente Margado Baro
 - 8.º Don Pedro Muñoz Malleja
 - 9.º Don Francisco Martin Fernandez

En la Ciudad de Fuente del Maestre a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y ocho siendo las veinte horas de este dia, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Primer Concejale de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente D. José Ovando y Mantens de Espinosa, con punto de los D.ºs Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para la que fueron convocados con la antelación debida. Declarado abierto el acto y leído el acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por una mayoría, siendo advertidos los D.ºs Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun

lo el infrascripto secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por una mayoría, siendo advertidos los D.ºs Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun

la regla 8.^a del artículo 2.^o del Reglamento de Juntas Municipales de 23 de Agosto de 1924, suscribiéndose a tratar de los asuntos objeto de la escurcatoría por el siguiente turno

Primero =

Rectificación del presupuesto municipal del corriente ejercicio. Por la Presidencia se ordena a mi el Secretario de lectura al informe de la Decisión provincial de presupuestos municipales, cuya orden fue cumplida inmediatamente. Sea virtud que dicho informe es favorable para el reclamante D. Antonio Barral Lara, estimando la reclamación interpuesta, entiende la Decisión que procede obligar a este Ayuntamiento para que incluya en el presupuesto de 1928 la partida succionaria para abonar la pensión al Sr. Barral. Y habiéndose conformado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con el informe que se deja hecho mérito, acordó resolver como en el mismo se propone.

En su consecuencia tras de leer y amplia discusión se acuerda por unanimidad, mediante votación ordinaria, para la consignación suficiente, comprendiente a la jubilación del excomulgado titular D. Antonio Barral Lara, rebajando esta del capítulo 18 supresivo, en virtud de lo ordenado por la Delegación de Hacienda de la provincia.

Segundo =

Por cuenta de un escrito presentado por varios vecinos. Por orden Presidencial y el Secretario de lectura al escrito que suscriben varios vecinos en el cual se pide que considerándose de carácter preferente la obra de Alcantarillado de la Cabal y erigiendo que hoy cuenta el Municipio con medios suficientes para emprenderla, suplican que con la urgencia propia del caso se tomen los acuerdos pertinentes para la ejecución de dicha obra.

Informados del tenor del escrito que se deja hecho mérito y considerándose esta obra de gran utilidad pública se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que por el personal competente se proceda a la formación del proyecto y presupuesto de la obra a realizar.

Febrero =

Renunciacion de vocales natos de las Comisiones de evaluacion. Cumpliendo lo preceptuado en el articulo 489 del Estatuto Municipal y el 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, para la designacion de los vocales natos de las Comisiones de evaluacion para el repartimiento de utilidades en sus partes Real y Personal, da el siguiente resultado.



Vocales natos Comision parte Real.

D. Rafael Orando Quintana mayor contribuyente por territorial riego rustica

D. Jose Casillas Cabrera de Naca, mayor contribuyente por riego Urbana

D. Francisco Escario Blauco Mayor contribuyente por Industrial

D. Rafael Martin Berias mayor contribuyente por rustica como propietario

D. Francisco Mergado Guerrero, delegado de la Caja Rural

Vocales natos Comision parte personal.

Por delegacion del Sr. cura parroco y teniente D. Antonio Ferreras Duran

Primer contribuyente por rustica D. Felipe Ceballos Solis

Primer contribuyente por urbana D. Manuel Orando Lopez de Ayala

Primer contribuyente por industrial D. Octavio Castellet Poca

Cuyas designaciones con las relaciones de contribuyentes de este termino, que son los comprendidos en los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestas al publico a los efectos de reclamaciones, que deberian formalizarse, ante esta Alcaldia en termino de siete dias habiles contados desde el siguiente al en que apareciera este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion de lo cual como de todo lo continuado en este acta el Secretario certifica

Sesión ordinaria del 1.^o periodo cuatrimestral correspondiente al día 12 de Abril 1928

Señores que asistieron

- D. José Ovando y M. de Espinosa
- D. Diego Pardo y Gama
- D. José Rojas Padua
- D. Diego Merced y Merced
- D. Diego Ventura Benito
- D. Pedro Muñoz Melilla
- D. Pedro Ortiz Pizarro
- D. Vicente Merced Cero
- D. Francisco Martín y Pando
- D. José Barrios Merced
- D. Francisco Rodríguez Pizarro

En la Ciudad de Puerto del Monte a doce de Abril de mil novecientos veinte y ocho siendo las veinte horas de este día, reunióse el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Conde de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente D. José Ovando y M. de Espinosa, acompañado de los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer periodo cuatrimestral, declarando abierto el acto el infrascrito Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Señores Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de

firmarla, según la regla 8.^a del artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios municipales de 27 de Agosto de 1914 para atender a tratar de los asuntos que a la orden del día por el siguiente turno

Primero: Aprobación provisional de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927. - Por orden de la Presidencia, el Secretario procedió a la lectura de las cuentas de presupuesto y depositaria correspondientes al ejercicio mencionado, así como a la memoria redactada por el Comisionado que las firmó y al informe de la Comisión municipal permanente, corroboradas debidamente por los Señores del Ayun-

4

Tarmento y encontrandolas en un todo conformes y siendo favorable el informe de la Comision municipal permanente, se acordó por unanimidad presentarle su aprobacion provisionalmente.

Segundo = Decreto de D. Francisco Plamo Ruiz: Se da lectura de un escrito que presenta a Francisco Plamo Ruiz, en el cual manifiesta a la Corporacion que habiendo sido nombrado para el cargo de Jefe Municipal suplente, se ve en la imprescindible necesidad de renunciar al que viene ostentando de concejal suplente de este Ayuntamiento por ser incompatible el desempeño de los dos cargos. En vista del escrito que se dejo hecho merito el Ayuntamiento acuerda tras serena discusion aceptar la renuncia presentada por el Señor Plamo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion siendo las veinte y dos horas de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica



Acta de Constitucion del Ayuntamiento

Sesion extraordinaria
del dia 4 de Mayo de 1928

Señores concejales nombrados:

| | |
|-------------------------------|---|
| D. Manuel Toranzo Genuer Jara | + |
| " Cecilio Pala Medina | + |
| " Octavio Castellet Poca | + |
| " Jose Larios Perez | + |
| " Jose Virado Alvarez | + |
| " Benigno Lopez Gutierrez | + |
| " Manuel Saavedra Poca | + |
| " Francisco Jaramillo Cuellar | + |
| " Antonio Cuellar Carrisiro | + |
| " Gonzalo Jaramillo Morgado | + |
| " Francisco Morgado Blamara | + |
| " Francisco Poca Gardillo | + |
| " Francisco Garcia Salamancas | + |
| " Fulgencio Poca Poyago | + |

En la Ciudad de Puerto del Maestre a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho siendo las doce horas de este dia, se reunieron en estas Casas Comunitarias y en el salon de sesiones los Señores que se exponen al margen con el fin de proseguirse en sus cargos de concejales para los que han sido nombrados por el Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia.

Como dispone el articulo 114 del Estatuto municipal para ocupar la Presidencia interna D. Manuel Saavedra Poca como excusado de mala edad, el cual declara abierta publicamente la sesion, ordenando al infrascrito Secretario de lectura a la comunicacion del Excmo Sr Gobernador Civil cuya orden fue cumplida inmediatamente y su contenido es del tenor siguiente.

Gobierno Civil de la provincia de Navarra. - Negociado. - N.º 328. - Habiendo sido admitida por este Ayuntamiento la dimision de los concejales D. Juan de Dios Leon Valero en su dote cargo y D. Jose Orando y Mentero de Espinosa, D. Jose Poca Franco, D. Diego Merchan Morgado, D. Francisco Gardillo Sanchez, D. Diego Ventura Poca, D. Francisco Rodriguez Perez, D. Pedro Ortiz Currao, D. Pedro Munoz Malloja, D. Vicente Morgado Caro, D. Jose Carrisiro Morgado, D. Diego Poca Garcia, D. Francisco Martin Fernandez y D. Francisco Palido Molano, habiendo uno de las facultades que me estan conferidas, he tenido a bien nombrar para sustituirlos a D. Manuel Toranzo Genuer Jara, D. Cecilio Pala Medina, D. Octavio Castellet Poca, D. Jose Larios Perez, D. Jose Virado Alvarez, D. Benigno Lopez Gutierrez, D. Manuel Saavedra Poca, D. Francisco Jaramillo Cuellar, D. Antonio Cuellar Carrisiro, D. Gonzalo Jaramillo Morgado, D. Francisco Morgado Blamara, D. Francisco Poca Gardillo, D. Francisco Garcia Salamancas y D. Fulgencio

resultado siguiente.

Para sustituto del primer Ceuente, D. Octavio Castelló
Pera que obtuvo trece votos contra uno en blanco, que
dando por terminado en su cargo por mayoría abso-
luta de votos.

Para sustituto del segundo Ceuente, D. Fulgencio Pina
Sayago que obtuvo trece votos contra uno en blanco
quedando por terminado en su cargo por mayoría ab-
soluta de votos.

Para sustituto del tercer Ceuente, D. Francisco Garcia Sa-
lamanca que obtuvo trece votos contra uno que obtuvo
D. Francisco Garavillo Cuellar, quedando por terminado
en su cargo de sustituto del tercer Ceuente el Señor
Garcia Salamanca por mayoría de votos.

Una vez efectuadas las anteriores votaciones y porcio-
nadas en sus respectivos cargos los Seys que han resul-
tado con mayoría de votos, a procedio a la consti-
tucion definitiva del Ayuntamiento, reuniendo los
cargos que a cada uno corresponde tanto en la
Comision Municipal permanentemente como en el Ayun-
tamiento Pleno, dando el resultado siguiente.

Alcalde Presidente. D. Manuel Lorenzo Gomez Jara
Primer Ceuente. " Benito Pola Medina
Segundo Ceuente. " Enrique Lopez Gutierrez
Tercer Ceuente. " Manuel Saavedra Romero

Sustitutos de los Ceuentes

Del primer Ceuente D. Octavio Castelló Pera
Del segundo Ceuente " Fulgencio Pina Sayago
Del tercer Ceuente " Francisco Garcia Salamanca

Concejal 1.º D. Antonio Cuellar Carrero
Idem 2.º " Jose Virido Alvarez
Idem 3.º " General Garavillo Merced
Idem 4.º " Francisco Merced Blazquez
Idem 5.º " Francisco Parra Gordillo
Idem 6.º " Jose Tomas Perez
Idem 7.º " Francisco Garavillo Cuellar

Quedando asi constituido el Ayuntamiento y Comision
permanente como establece el articulo 9.º del estatuto mu-

municipal.

El Señor Alcalde manifiesta que el primer acto que ha de realizarse tan pronto levante esta sesión es proceder al arqueo de fondos municipales para distinguir perfectamente la labor administrativa que empiezo en el día de hoy, de la anterior, salvando su responsabilidad como Presidente así como la de todos los señores que integran el nuevo Ayuntamiento, de la que pudiera caber a las ediles salientes y muy principalmente a los Alcaldes de operarios anteriores en su doble representación de Delegados del Gobierno y administradores del Ayuntamiento ya que como tales han sido ordenados de cuantos pagos se hayan realizado.

Por indicación de la Presidencia se acuerda por unanimidad enviar un telegrama de adhesión al Gobierno, concebido en los siguientes términos: - Alcalde a V. Sr. Sr. Ministro de la Gobernación. - Constituido hoy Ayuntamiento se adhiera incondicionalmente a S. M. y su Gobierno.

Así mismo se acuerda fijar los martes de cada semana y hora de las 12 para que la Comisión municipal Permanente celebre sus sesiones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente dio por terminado el acto levantando la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de lo cual como de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica

Mansel Lozano

[Signature]

Domingo Lojia

Fulgencio Ruiz

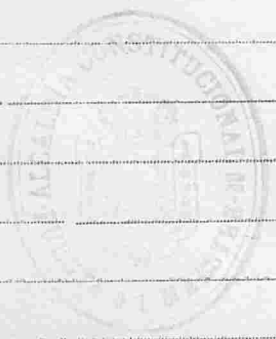
Tutorio Cuellar

Manuel Garcia

Gonzalo Laramillo

Francisco Monge de

Francisco Baena



José Larios

Primer = Jaramilla

Sesión extraordinaria
 del día 25 de Mayo de 1928

Señores que asisten

D. Manuel Socano Genua Jara
" Emilio Sola Medina
" Enrique Lopez Gutierrez
" Julgencio Rion Sayago
" Francisco Garcia Palamencia
" Antonio Cuellar Casanueva
" Genaro Jaramilla Mergado
" Francisco Mergado Huanasani
" Francisco Merced Gardillo
" José Larios Perez
" Francisco Jaramilla Cuellar

En la Ciudad de Fuente del Monte a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos veinte y ocho, siendo las veinte y una horas de este día, convocó el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Socano Genua Jara, con asistencia de los dos concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que fueron convocados, con la autenticidad debida. Declarado abierto el acto el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los dos concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmada, según la regla 8ª del Artículo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, para poder tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primer = Oficio del Señor Jefe de la Sima Guardia Civil relativo a la construcción de Cuartel para la fuerza = Por orden de la Presidencia el Secretario da lectura a la comunicación fechada en 16 del corriente del Sr. Comandante de la Guardia Civil Jefe de la Sima en la cual se interesa de la Alcaldía volver al Pleno del Ayuntamiento, al objeto de tomar acuerdo en firme para la construcción de un cuartel para la fuerza de la Guardia Civil de este punto, rogando se le remita certificación del acuerdo que requiera. En su consecuencia el Sr. Presidente pone el asunto a discusión el cual fue discutido amplia y serenamente por los señores concejales, acordándose por unanimidad los siguientes acuerdos.



1.º Que no contando actualmente con fondos este Ayuntamiento no puede comprometerse por ahora a cumplir la obra de nueva planta de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

2.º Se nombra una Comisión compuesta por don Manuel del Plino para la cual fueron designados los concejales don Francisco Garcia Palamiano, don Felguicio Ruiz Sayago y don Gerardo Jaramillo Merced.

3.º Que esta Comisión se entrevistó con el Sr. Comandante Jefe de la Lima al objeto de acordar una visita a la casa que actualmente ocupa la fuerza de este punto, con el fin de ver si haciendo las reformas que se estimen mas necesarias pudiera seguirse utilizando la misma.

4.º Comunicar al Sr. Jefe de la Lima estos acuerdos a los efectos oportunos y principalmente a los que se indican en el tercer acuerdo.

Seguimos =

Reforma del Reglamento de la Plaza de Abastos: Por la Presidencia se manifiesta que habiendo notado algunas deficiencias en el artículo 3.º del Reglamento de la Plaza de Abastos se pariera oportuno modificar dicho artículo en el sentido de prohibir en absoluto la venta de carnes y pescados en otros puntos que no sean los de la Plaza, habiéndose detenidamente la proposición de la Presidencia y tras serna y amplia discusión se acuerda por unanimidad que se modifique el citado artículo 3.º en la siguiente forma: Queda terminantemente prohibida la instalación de toda clase de puestos en que se expendan carnes y pescados en otros sitios que no sea la Plaza de Abastos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión siendo las veint y dos horas y media de lo cual como de todo lo contenido en este acta el secretario certifica

Manuel Lorenzo

[Signature]

[Signature]

Francisco Garcia

[Signature]

Tutor Cuellar General Jaramilla

[Decorative flourish]

Juan con doña Margarita

[Decorative flourish]

Francisco Jaramilla

Sesion ordinaria
del dia 31 de Julio 1928

Señores que asisten

- D. Manuel Lorenzo Gama Jara
- " Emilio Sola Medina
- " Enrique Lopez Gutierrez
- " Manuel Saez de Ocaranza
- " Octavio Castellon Pico
- " Fulgencio Ruiz Lopez
- " Francisco Garcia Salamanca
- " Antonio Cuellar Carrasco
- " Gonzalo Jaramilla Margarita
- " Francisco Margarita Hacharans
- " Francisco Jaramilla Cuellar

En la ciudad de Jumi del Maestre a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y ocho siendo las veinte y dos horas de este dia, reuniese el Ayuntamiento Pleno en el salon de actos de la Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lorenzo Gama Jara, con asistencia de las tres Concejales que se expresan al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria correspondiente al segundo periodo cuatrimestral para la que fueron oportunamente convocados. Declarado abierto el acto el infrascripto secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad, siendo advertidos los Sres. Concejales por el secretario de la Obligacion que tienen de firmarla segun la regla 8ª del articulo 2º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto del 1924, para poderse a tratar de los asuntos puestos a la orden del dia por el siguiente turno.

Primero = Se ordena por el Sr. Alcalde, se diese lectura por el Secretario de la Circular de 16 de Julio corriente, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia invitando a este Ayuntamiento, para que acuda la oportuna que ha de



hacer, a fin de que concurre Batramadura, a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y que le sea remitida certificación del acta de la Sesión, en que se vote el acuerdo, con la máxima urgencia.

El Ayuntamiento quido enterado del contenido de expresada Circular y considerando que Batramadura, por su abstracción, debe ocupar el puesto que legítimamente le corresponde en su dicha Exposición y es obligación sagrada de todos los extremeños, contribuir para mantener la cara de las banderas ilustres, colonizadoras de América, los sucesos hijos de esta tierra, que se exhibieron de gloria allende las mares; después de amplia deliberación, acordaron por unanimidad, aportar para la construcción de Palacio de Batramadura, con carácter permanente, el uno por ciento del importe total de su presupuesto de 1929; que se expida certificación de este acuerdo y que por el Sr. Alcalde, le sea remitida al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Segundo: Ratificación del acuerdo de la Permanente, con relación al equipo de verano para el alguacil y demás agentes municipales. - El Sr. Alcalde expone a la consideración de los Sres. Concejales, que a pesar de estar avanzada la temporada de verano, la Permanente no desconoce la necesidad de equipar a sus funcionarios, con trajes propios de la estación pero le había sido materialmente imposible abordar este problema, por carecer de recursos este Ayuntamiento, pues todos concurren al estado batramoreo en que se encuentra el verano municipal, en el argues practicado, al tomar posesión este Ayuntamiento, de que ya se es dio cuenta, pero en la actualidad, reorganizados los servicios, sacada la administración de este Municipio, la Permanente no vacilo un solo momento, en acordar la confección de trajes de verano, obteniendo un convenio entre los comerciantes de la localidad, bajo pliego cerrado y la Casa de D. Carlos Pascual, de Madrid, encargada de la entrega de vestuario a la Guardia Civil, adjudicándose este servicio a D. Julián Merino, Spinnin, por ser la proposición mas ventajosa, tanto en la calidad del género presentada, como de concurrencia en el precio, resultando

a presentar puestas, cada traje, los puentes estos antecedentes, propone al Pleno, la ratificación del acuerdo expuesto, por ser de su competencia, si así lo estimaren procedente.

Los señores concejales, habiéndose hecho cargo de la necesidad y urgencia de equipar a otros municipios, de los correspondientes trajes de verano, aprueban por unanimidad el acuerdo de la Permanente, por estimar han cumplido con su deber, ajustándose para su adjudicación a el mismo procedimiento que es de justicia.

Recurso =

Recomendación del Departamento general de Utilidades, correspondiente al actual ejercicio de 1928. Al Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación, habiendo terminado los trabajos del reparto de utilidades, Meandore todos los requisitos legales de exposición al público y de la inspección y Boleto Oficial, para que pudieran formularse las reclamaciones oportunas, procede primero a cobrar y acordar la forma y condiciones de recaudación.

Pidieron la palabra, los Sres. concejales D. Francisco García Salazar y D. Fulgencio Pina Cayuga, los que les fue concedida por la Presidencia, en su turno correspondiente, manifestando el primero que debían abrirse un concurso entre los vecinos de esta Ciudad, para la recaudación del Reparto, poniendo condiciones de garantía y términos para la cobranza, en periodo voluntario, y en esta forma se beneficiaran los intereses municipales y se darían mayores facilidades de pago a los contribuyentes, y el segundo se adhirió en un todo a las manifestaciones hechas por el Sr. García Salazar. Al Sr. Alcalde, manifestó la urgencia de cobrar el Reparto, por encontrarse ya en el tercer trimestre del ejercicio actual, la necesidad de arbitrar recursos con que atender a las obligaciones del Ayuntamiento y que aceptada la propuesta presentada por D. Francisco García, sufriría de mala la recaudación, pues habría de constituirse una Comisión que fijase los bases del concurso, conceder un plazo prudencial a los concursantes y resolver sobre



su adjudicación, se perderá mucho tiempo, por cuya razón, estima que el Ayuntamiento acuerde, se recalde de momento por la Administración de Actos Municipales, un documento del Reparto, sin perjuicio de continuar los trámites para el concurso y que el Adjudicatario del mismo, se haga cargo de la recaudación del mismo, sin necesidad de cobrar prestejo alguno por la cobranza hecha por el Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad acordó, se proceda a la recaudación del Reparto de Utilidades, tanto de las haciendas vecinas, como forasteras, por administración directa de este Ayuntamiento, por ende en cargo de él, el Administrador de Actos Municipales, en la Oficina establecida en calle del Espíritu Santo n.º 6, señalándose para la cobranza en período voluntario todos los días laborables, desde el 3 al 31 de Agosto del corriente año, desde las 11 a la una de la mañana y de 5 a 7 de la tarde; que se publique un bando para concurrencia de este secundario y que por la Alcaldía, se dirijan comunicaciones a los Alcaldes de los pueblos limítrofes, para que den a conocer a los hacendados forasteros, queda abierta la recaudación del Reparto. A su vez, acordó nombrar una comisión, integrada por los Sres. D. Cecilio Leta Medina, D. Enrique Laper Quiterria, D. Francisco García Salazar y D. Fulgencio Ruiz Payago, para que estudie y formule los bases y condiciones del concurso para proveer la plaza de Recaudador del Reparto de Utilidades dando cuenta en su día, al Pleno, para su aprobación definitiva.

Quarto = Designación por el Ayuntamiento, de un Maestro Nacional, que sea de forma parte, como vocal del Patronato local de Acción Social Agraria; acordándose sea nombrado para que forme parte de este Patronato, a D. Serafín Andrade Dora, Maestro Nacional, de esta ciudad.

Quinto = Ratificación del acuerdo de la Permanente, de la adquisición de instrumental para la banda municipal, que se está organizando, cuyo importe de 3,097,10 pesos, se han abonado en cargo al presupuesto de 1929, al Capítulo de Fiestas y festejos. Responde de amplia deliberación, el Ayuntamiento, constituido en Pleno, acuerda

da por unanimidad, ratificar y aprobar en todas sus partes, el acuerdo tomado por la Permanente, ante expresado, pues al no existir en el presupuesto del año corriente, consignación para este servicio, se tendrá en consideración cuando se formule el correspondiente al año proximo de 1929.

Sexto

Nombramiento de una Comisión, del seno del Ayuntamiento, para que confeccionen el Reglamento por que debe regir la Banda Municipal, que se organiza esu elemento fopem, dando al mismo, para su aprobación, en el Pleno inmediato. Del Sr. Alcalde, hace suya la proposición que antecede y aprobada por el Ayuntamiento, este acuerdo por unanimidad, el nombramiento de una Comisión, designando al efecto, a los Sres. Concejales, D. Enrique Super Gutierrez, D. Francisco Marquid Almaraz y D. Francisco Garcia Salamanca, concediéndole amplias facultades, para que estudien y formulen el Reglamento por que ha de regir la Banda Municipal, fijando las bases y dando cuenta al Pleno en su día, para su aprobación definitiva.

Septimo:

Ratificación por el Pleno, del acuerdo tomado por la Permanente, nombrando a D. Antonio Sierra Sain, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz. Del Sr. Alcalde, manifiesta, que habiendo representado a este Ayuntamiento como Agente en la Capital, desde fecha bien recordada, D. Antonio Sierra Sain, prestando buenos servicios a este Municipio, desempeñando el cargo con la diligencia y actividad que el mismo requiere y no existiendo razones, ni motivos, que aconsejaran su sustitución, acordada por el Ayuntamiento anterior, prueba de ello, no alegare fundamento alguno, la Permanente que tuvo el honor de presidir, en la sesión celebrada en día de Julio corriente, acordó reponer en este cargo, nombrando Agente para que represente a este Ayuntamiento en Badajoz, al referido D. Antonio Sierra Sain, proponiendo al Pleno, por ser de su exclusiva competencia, ratifique el nombramiento referido. Los Sres. Concejales D. Emilio Dela y D. Enrique Super se adhieren en un todo, a las manifestaciones expuestas por el Sr. Alcalde,



por considerarla finta y rasurada, y acordando, que el Agente de una Corporación, debe ser siempre y recaer su nombramiento en persona que goce de la confianza de la misma. En su vista, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda sea ratificado el nombramiento hecho por la honrada Junta, a favor de D. Antonio Sierra Paim, como Agente, que represente a la Corporación en Madrid, que se le comunique por esta Alcaldía, otorgándole cuantos poderes y facultades sean necesarias para el desempeño de su gestión y que reciba cuantos documentos, datos y antecedentes obran en poder del anterior Agente y una vez efectuado, de cuenta de esta Alcaldía, a su vez acuerda por unanimidad, destituir del cargo de Agente, en la Capital de este Ayuntamiento, a D. Miguel Garcia Mantero, que venia desempeñando este cargo, que haga entrega a D. Sierra, de cuantos documentos obran en su poder y presente a este Ayuntamiento, liquidación de su gestión, hasta la fecha de su cesantía, haciéndole saber por esta Alcaldía, en debida comunicación.

Octavo: Construcción de grupos escolares: Por cuenta de las cartas recibidas por el Sr. Alcalde, del Sr. Arquitecto escolar de esta provincia, D. Manuel Nalcorba y del contrato de estas obras D. Vicente Valencia Moralida, relacionadas con dichos grupos escolares.

Por el Sr. Alcalde se ordenó al Secretario, dar lectura de las dos cartas expresadas, como así lo hizo y se continuó con el fin de informar a los dos Concejos, del contenido de las mismas, D. Manuel Losano, manifestó lo siguiente: Que tiene hecho un concienzudo estudio de la materia que nos ocupa, relacionada con la construcción de los grupos escolares y que del examen del libro de actas de las sesiones celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento, desde el 7 de Diciembre de 1925 (folio 50), en la que aparece un informe del Sr. Inspector de 1.ª enseñanza, presentado a la Superintendencia, en su última visita a esta Ciudad, la creación de grupos escolares graduados, que es la primera vez que se trata de este asunto, hasta las de 31 de Diciembre de 1926 (folio 84 vuelto) y de 3 de febrero de 1927 (folio 85 vuelto), en aquella se dio cuenta de un comunicado de la

oficina técnica de construcción de Escuelas, de haberse terminado los proyectos formados por dicha oficina, de los edificios escolares y de haber formado estos proyectos al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, acordándose por unanimidad prestar su aprobación, tal como han sido confeccionados y en esta última sesión citada, se formula y aprueba un presupuesto extraordinario, por valor de 178.199,58 importe de la aportación del 10% de este Ayuntamiento, para la totalidad de las obras, de la construcción de dos grupos escolares, por cuenta del Estado. No aparece del libro de Revisión, que los planos, proyecto y presupuesto de los grupos escolares, haya venido a este Ayuntamiento, para su examen y se aprueba por los D^{os} Concejales, sin tener conocimiento de ello, sin tener dato alguno respecto a los precios de la mano de obra, ni de la mano de obra, ni de los materiales que han de emplearse en su construcción, todo lo conoce y sabe únicamente el Sr. Alcalde, que presidia la Corporación, D. Juan de Dios Cruz Valero, el que en todas las ocasiones recababa de la Corporación un voto de confianza, para todas sus proyecciones que hacia personalmente, sin dejar su Secretaría, ni otros algunos de comprobación. Sea tal estado D^{os} Concejales, desgraciadamente nos encontramos con una obra aprobada por nuestro Ayuntamiento, anterior que no se preocupó de obtener un presupuesto con una cantidad bancaria, para aportar la cantidad, importe del 10% a que se obligó con el Estado, para estas obras, deudarse el caso de haber prescindido de este requisito, de ingresar en la Caja general de depósitos, la suma de 178.199,58 pesetas que presupuntaron y que se les exigía para subastar estas obras, que se remataron y adjudicaron a D. Nicito Valenciano Moralido, el 30 de Abril próximo pasado, pocos días antes de nuestra Toma de posesión. Nos encontramos en estos momentos apremiados, de superar las obras, y ya habien crechado de las cartas que se os ha dado lectura, que trata el arquitecto escolar de la Provincia, como el Contratista, interesan el ingreso de la aportación ofrecida por este Municipio al Estado, del 10%, en la Caja general de



Deposites, para emperar las obras, dándose el caso de des-
 conuacine el sitio ó lugar del emplazamiento de los grupos
 escolares, no quedan vertigo alguno oficial de la forma de
 percision de terrenos donde deban enclavarse, pues no hay
 acta levantada, que nos lo determine en esta Secretaria y en
 su virtud remite á la deliberacion del Ayuntamiento, cuanta
 lleve relacionada, para que acuerde en auto estimo proce-
 dente.

Hace uso de la palabra el concejal, D. Fulgencio Pina Lopez,
 que le fue concedida por la Presidencia, para manifestar
 que estima excesivo el presupuesto para la construccion de los
 dos grupos escolares, que indudablemente obedece á los pre-
 cios elevados que han sido facilitados al Ministerio de Ins-
 trucion Publica y Bellas Artes, Seccion de construcciones, por
 el exalcalde, D. Juan de Dios Lema Valero y siendo de extra-
 ñar que en estas oficinas, no se conserven, ni se tenga nin-
 gun dato, ni antecedente, pues dicho sí al retirarse de la Al-
 caldia, se llevaria consigo todos los documentos relacionados
 con el asunto que nos ocupa y propone que si el Sí Al-
 calde, se trasladara á Madrid, como en diversas ocasiones, se
 lo ha manifestado, gustarian sacar copia del proyecto y pre-
 supuesto de la obra, para conocimiento de los Señores Con-
 sejeros, á fin de poderlos dar cuenta del mismo, así como de
 los precios que hoyan servido de base para confeccionarlo.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, acuerda que
 el Sí Alcalde, se traslade á Madrid, solicite las copias del
 proyecto y presupuesto de construccion de los dos grupos es-
 colares, se informe de la nota de precios de la mano de obra,
 mano de obra y de materiales, para el caso de ser estos exce-
 sivos, ponerlo en conocimiento del personal tecnico del
 Ministerio y del Sr. Director General de 1.ª Enseñanza,
 por si fuera lugar á la anulacion de la subasta celebra-
 da, por lesionar los intereses del Estado y del Municipio.

Noveno -

Realizacion del recubrimiento hecho por la Presidencia,
 de Interventor de la Administracion de Arquitectura Municipal,
 á favor de D. Antonio Rodriguez Bermejo. El Ayunta-
 miento en Pleno, examinados los libros y relevantes
 servicios que viene prestando el Auxiliar de la Administra-
 cion de Arquitectura, por unanimidad acuerda ratificar el

recomendaciones de Intendencia a nombre de D. Antonio
Rodríguez Herrera.

Decimo:

Hacer acordar, concurriendo a la Intendencia al Sr. Alcalde
y al Ayuntamiento Municipal para su-
stentar reclamación judicial contra el Maestro de la
banda de música, disuelta, para que entregue las co-
pias de las partituras, su el reparto de papeles para los
diferentes instrumentos, que le fueron entregados pertenecien-
tes a este Ayuntamiento. Se concide la Intendencia
de que se lleve a cabo, merced por unanimidad, para
reclamar cuantos derechos correspondan a la Corpo-
ración, y el concejal D. Francisco Garcia Salamanca,
hace constar, tiene entendido que por el Ayuntamiento
anterior dejaron de abonarse a los Músicos de la Banda
disuelta el importe de la subsistencia de 17 días, que aquel
le tenía señalada y si esto se comprobaba, debe entregarse
la suma que se le adeuda y en esta forma también se
reclama esta proporción.

Undecimo:

Proyectos de obras municipales. - Por el Sr. Alcalde, se propone
al Pleno, que además de la construcción de los dos grupos
erectados de que ya nos hemos ocupado en esta sesión,
convenga abordar un plan de reformas amplias en esta
ciudad, si así lo estimaren convenientemente, unas por su ca-
racter de necesarias y urgentes y otras por razones indis-
cutibles de higiene y salubridad públicas y son las que pasan
a relacionar: (a) construcción de la Casa Cuarta, para
dejar las fueras de la Guardia Civil, (b) Alcantarillado ge-
neral o parcial y saneamiento de la cañal, cubriendo su
cauce, (c) ampliación de la Plaza de Abastos, (d) Casa-Ha-
bitación para los Maestros nacionales, en el edificio del Co-
legio, (e) Alcantarillado de aguas potables, (f) Reforma de las
Casas Comunitarias, (g) continuación de las obras de condu-
cción de aguas potables, ya alumbradas, en el sitio del
faro o Horno aparecido, para su aprovechamiento como
mal derivación a el cañal del Coentro, donde se construirá
un pilar y las aguas sobrantes, se recogerán para ser-
vir un lavadero municipal construido en los terrenos in-
mediatos. El concejal D. Domingo Pella, manifiesta su con-
formidad con todos los proyectos enumerados por el Alcalde,



que las considero de absoluta necesidad y urgente realizacion, proponiendo a la Corporacion que las apruebe, para llevarlas a cumplido efecto, en su totalidad, en el plazo mas breve posible. Asi mismo el Concejal D. Francisco Garcia Salamanca, se adhiera a las manifestaciones de los que le han precedido en el uso de la palabra y propone que se nombre un Arquitecto, a fin de que se le encargue haga los proyectos y presupuestos de las obras indicadas por el Sr. Alcalde para tener en cuenta de la cantidad que sea precisa y como el Ayuntamiento carece de recursos, se apele a levantar un empréstito. Preguntado por el Sr. Alcalde, si algun otro Sr. Concejal deseaba hacer uso de la palabra y como manifestaron que no, se dio por terminada la discusion, acordandose por unanimidad.

1.º Aprobar la construccion de las obras mencionadas por el Sr. Alcalde,

2.º Autorizar al Alcalde D. Manuel Berano, para gestionar cerca del personal tecnico, Ingenieros y Arquitectos, hagan los proyectos, presupuestos y planes, que sean necesarios, dandole a su vez amplias facultades para concertar la percepcion de honorarios, en los trabajos que realicen, abouandose de los fondos municipales, en cargo al Capitulo de presupuesto ordinario corriente.

Resolvimos: Proyecto de un empréstito municipal para atender a la realizacion de estas obras, en contra del riesgo y ventura bancaria, con la que debe efectuarse esta operacion. El Sr. Alcalde hace presente, que el punto mas interesante de cuanto se ha expuesto y que han sido objeto de la deliberacion del Pleno, es este que nos ocupa, pues para realizar las obras proyectadas y aprobadas se precisa una cantidad elevada y como el Ayuntamiento carece de ella, se hace preciso negociarla, levantando un empréstito con la garantia de los bienes y recursos que tenemos, dirigiendose al Banco de Credito Local de Espana solicitando un préstamo de quinientas mil pesetas, dicho haber constar que el Ayuntamiento anterior, tenia solvencia de dicha entidad bancaria, un préstamo de ochocientos mil pesetas, que segun resulta de los comensales estampados en el libro de actas, en la sesion de 5 de Julio

de 1926 (folio 71) aparece un proyecto de contrato de préstamo, entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, fijándose en sus 22 cláusulas, que contiene, las bases y condiciones de la operación, indudablemente de acuerdo con el mismo y presupongo se acuerde, con la debida licencia de controlada, reproducir el proyecto de contrato de referencia, a fin de obtener el préstamo de las quinientas mil pesetas. Después de amplia deliberación, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar del Banco de Crédito Local de España, un préstamo de quinientas mil pesetas, (Después de amplia deliberación) facultando al Sr. Alcalde y dandole amplios poderes, para las gestiones que exquiriere precisas, a fin de obtener su concesión.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde, para que concierte y formalice con dicho Banco esta operación de préstamo, adaptando en nombre de la Corporación, las obligaciones y derechos que se estipulen, con cargo al interés anual, amortización en cincuenta años, si bien en los tres primeros años y hasta retirar las quinientas mil pesetas se adoptará la forma de cuenta de crédito con interés, pagándose este solo en los tres primeros años y en las cuarenta y siete restantes, capital e intereses.

3.º Que como prenda y garantía del préstamo, se sean ofrecidas a su dicho Banco, todos los bienes inmuebles urbanos, urbanos y obligaciones hipotecarias, que pona este Ayuntamiento, los arbitrios sobre artículos de consumo, recargos municipales sobre contribuciones, recaudando el Banco, aquellos ingresos que mas solida garantía produzcan, merced.

4.º Que este préstamo se destinará para llevar a efecto todas las obras, por el orden de prelación que ya se ha fijado.

5.º Autorización al Sr. Alcalde, para que acompañados de las personas que exquirieren necesarias, se traslade a Madrid, para formalizar y concertar el proyecto de contrato de este Ayuntamiento, con el Banco de Crédito Local de España.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por



Terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion siendo las veinte y cuatro horas de lo cual como de todo el contenido en esta acta el secretario certifica.

Entre parentesis-Respon de acupha deliberacion no vale-

Mamul Dorano *[Signature]*
[Signature] Francisco Garcia
 Enrique Lopez
 Fulgencio Ruiz *[Signature]* Gonzalo Jaramillo
 Antonio Cuellar *[Signature]* Prom^o Jaramillo
 Francisco Moraga do *[Signature]*

Sesion extraordinaria del dia 2 de Octubre de 1926

Señores que asisten

- D. Mamul Dorano Gomez Jara
- " Benilio Sola Medina
- " Enrique Lopez Gutierrez
- " Octavio Cuellar Poca
- " Fulgencio Ruiz Lopez
- " Francisco Garcia Palomares
- " Antonio Cuellar Carrasco
- " Gonzalo Jaramillo Moraga
- " Francisco Moraga Llamazares
- " Francisco Palma Verdillo
- " Francisco Jaramillo Cuellar

En la Ciudad de Fuente del Maestro a dos de octubre de mil novecientos veinte y ocho siendo las veinte horas de este dia, reunirse el Ayuntamiento Pleno en el Salon de Actas de la Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Mamul Dorano Gomez Jara y con asistencia de los dos Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para la que fueron convocados con la debida antelacion. Declarado abierto el acto el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los dos Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla segun la regla 8^a del art. 2^o del Reglamento de funcionamiento Municipal de 23 de Agosto de 1924, para ordenar a tratar de los asuntos objeto de la

causatoria por el siguiente turno.

Primero: Aprobación de la Carta Municipal. - Nada de texto de la memoria y bases redactadas y acordadas por la Comisión Permanente en sesión ordinaria fecha veinticinco de Septiembre último para que este Ayuntamiento adopte, mediante el régimen de Carta, una organización peculiar en cuanto al orden consueño y teniendo en cuenta el Pleno aquellos fundamentos de hecho y de derecho que establece la Comisión en la aludida memoria y dictamen en que se apoya, los que constituyen un fiel reflejo de la forma en que realmente se desenvuelve la actividad consueña en este Municipio en armonía con el pago de tributos al Ayuntamiento, y como por otra parte las bases fundamentales de una nueva constitución se amoldaban en un todo a los preceptos del artículo 143 del Estatuto Municipal, 57 del Reglamento de 10 de Julio de 1924 y Capítulo 6º título 3º del de Hacienda Municipal, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los concurrentes que constituyen más de dos tercios partes del total de concejales que lo componen, acordó por unanimidad aprobar y hacer suya la memoria y bases fundamentales de referencia, adoptando mediante ese régimen de Carta, la organización peculiar en cuanto al orden consueño queda dicho acordando también que este acuerdo se haga público, en toda su integridad, en la secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los habitantes en el término puedan examinarlo, como así también las bases fundamentales repetidas y formular los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Segundo: Sobre la recaudación de los atrasos del reparto general. - Por la Presidencia se expone que habiendo sido entregados los desembolsos del Reparto de Utilidades desde el año 1920-21 a 1927 al Agente de este Ayuntamiento D. Antero Paludo para hacer efectivos por la vía de apremio, lo firma un consentimiento de los tres concejales para la resolución que estimen mayormente. Los concejales Sr. García Salazar y Sr. Pin

Soyano, se opone a que el Sr. Balcado siga cobrando a las descubiertas y opina que se entreguen a una persona de la localidad y se den facilidades de pago a los deudores. En su consecuencia se pone el asunto a discusión y una vez que lo fue amplia y serenamente discutido, se acuerda por unanimidad, que dichos atrasos se cobren por la administración de arbitrios, escribiendo un plano de veinte días a contar desde la fecha en que se le haga entrega al Sr. Administrador de arbitrios de estas descubiertas, y que los que tengan varios años pendientes de pago se les cobre en dos ó tres veces, facultando a la Comisión Permanente para que en este caso revise los planos de recaudación, y que en virtud de este acuerdo, cese el Sr. Balcado en el cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Acuerdo = Designación de vocales natos para la formación del reparto general de 1929 = Complementar el artículo 489 del Estatuto Municipal para la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del Repartimiento general de utilidades en sus partes real y personal. Se para a encausa enante prepáran los artículos 483, 484, y 489 del citado Estatuto Municipal y el 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, que tratan de la designación de vocales que han de formar las Comisiones en las partes real y personal para la formación del repartimiento, dando el siguiente resultado.

Vocales natos de la Comisión de la parte real

Dn. José Ovando y Mente de Espinosa, como mayor contribuyente por territorial, riquna rústica.

Dn. José Carrillas y Cabera de Vaca, mayor contribuyente por riquna urbana.

Dn. Francisco Benavente Ramírez, mayor contribuyente por industrial.

Dn. Rafael Martínez Corias, mayor contribuyente por rústica como forastero.

Dn. Francisco Margarito Guerrero, delegado por la Caja Rural.

Vocales natos de la Comisión de la parte personal

Dn. Eugenio Berdeu Franco, cura parroco

Dn. Felipe Leallos Solís, mayor contribuyente por rústica.

Don Enrique Orando y el entero de la finca mayor con-
tribuyente por urbana.

Don Manuel Salguero Jimeno, mayor contribuyente
por industrial.

Quedan designadas con las relaciones de contribuyen-
tes de un término que son los comprendidos en los do-
cumentos administrativos que han servido de base,
quedan expuestas al público a los efectos de reclama-
ciones, que deberán formularse ante esta Alcaldia
en el término de siete dias hábiles contados desde el
siguiente al en que aparezca el edicto en el Boletín
oficial de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado el acto levantando el Sr. Presidente
la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta min-
utos de lo cual como de todo lo contenido en es-
ta acta el Secretario certifica.

Manuel Lorenzo

Juan de la Cruz

Enrique López

Fulgencio Ruiz

Francisco Garcia

Antonio Cullán

Gonzalo Jaramillo

Francisco Morgado

Manuel Jaramillo

Sesión extraordinaria
 del día 6 de Noviembre 1928

Señores que asisten

D. Manuel Loraño y Jarama

Emilio Sola Medina

Enrique Lepoeder

Fulgencio Ruiz Sarago

Francisco García Salamanca

Antonio Cuellar Canino

José Nardo Álvarez

Gerónimo Jaramillo Mercado

Francisco Mercado Almaraz

José Tomás Peris

Francisco Jaramillo Cuellar

En la Ciudad de Fuente del Maestre a seis de
 Noviembre de mil novecientos veintey ocho siendo
 las diez y nueve horas de este día, reunióse el Ayun-
 tamiento Pleno, en el Salón de Actos de la Casa Con-
 sistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Manuel Loraño y Jarama y con asistencia de
 los Señores Concejales que se expresan al margen,
 con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para
 la que fueron convocados con la antelación debida.
 Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infra-
 escrito Secretario da lectura al borrador del acta de
 la sesión anterior, la cual fue aprobada por unani-
 midad, siendo advertidos los dos Concejales por el Secre-
 tario de la obligación que tienen de firmarla, según

la regla 8.^a del artículo 2.^o del Reglamento de funcionarios mu-
 nicipales de 23 de Agosto de 1924, para ordenar a tratar de los
 asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente turno.

Primer: Concesión de un préstamo de 500,000 pesetas por el Ban-
 co de Crédito Local de España. Por la Presidencia se da
 lectura de una carta del Banco de Crédito Local de España
 la cual dice lo siguiente: "Madrid 31 de Octubre de 1928: Sr.
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Maestre. Muy
 Sr. nuestro: Con las mismas garantías y condiciones estableci-
 das para el préstamo de 100,000 pesetas, nuestro Consejo de
 Administración en su sesión del día 29 del actual, previo
 informe favorable del de Inspección, acordó conceder a
 un Ayuntamiento un crédito de 100,000 pesetas, como con-
 tinuación del anterior expresado; siendo el total del crédito
 acordado de 500,000 pesetas y la anualidad total que corres-
 pondrá satisfacer a esa Corporación, es de pesetas 31,500,96,
 durante 50 años; pagamos por cuenta la certificación
 del rendimiento efectivo durante cada uno de los cinco
 últimos ejercicios, y del promedio en el quinquenio
 de los decursos que se afectan en garantía especial,
 a saber: "Inspección sobre caudal" e "Inspección sobre
 bebida". Quedamos a su disposición para cuantas
 aclaraciones precise y nos reiteramos muy atus. ss.
 ss. g. e. l. m. Banco de Crédito Local de España. Hay dos

firmas.

Continuada la lectura de la carta travesera, el Sr. Alcalde da varias explicaciones sobre el asunto, quedando informados los dos señores, tanto de estas, como del contenido del escrito de referencia, y en su virtud se acuerda por unanimidad se expidan por intervencion y se reciten seguidamente las certificaciones que se interesan en la misma, y en su dia hacer la consignacion suficiente en presupuesto para el pago de la anualidad correspondiente.

Segundo: Por la Comision se ordena a mi el Secretario de lectura a una comunicacion del Sr. Director General de Primera Seccion, cuyo orden fue cumplido seguidamente, siendo su contenido del siguiente tenor: Direccion General de Primera Seccion: Construcciones Locales: Con esta fecha me comunica el Sr. Ministro de este Departamento la Real orden siguiente: *Mtmo. Sr. en virtud de lo dispuesto, previendo en los parrafos 2º y 3º del articulo 1º de la Real decreto de 10 de Julio ultimo, S.M. el Rey (q. D. g.) accediendo a lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Maestre (Madrid), ha tenido a bien autorizarle para que las cantidades liquidadas de 89.060,09 y 82.864,32 pesetas con que en virtud de lo cooperar dicho Municipio a la construccion de dos edificios (A y B) de nueva planta esu destino cada uno de ellos a dos escuelas graduadas para niñas y niñas, en la expresada localidad, sean ingresadas en dos plazas, por partes iguales, en la Caja general de Depositos, debiendo remitir a este Ministerio los dos primeros resguardos para dar la orden de abono de las obras y los del interinial dentro de los doce meses siguientes: Lo que tratado a N. S. para su cumplimiento y demas efectos: Dios guarde a N. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1928. El Director General S. Suarez. P. S. S. S.*

Los dos del Ayuntamiento quedan informados de la comunicacion travesera y como consecuencia de la misma, se pone a cubrir el Proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Credito Local de Espana y este Ayuntamiento el cual consta de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Social de España concede al Ayuntamiento de Fuente del Maestre, de la provincia de Badajoz, un préstamo de ochenta y cinco mil novecientas sesenta y dos pesetas con veinte y un céntimos, que será destinado a satisfacer al testado la aportación correspondiente para la construcción de dos edificios escolares, según presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación en sesión de 30 de Abril de 1937.

Segunda.- En el día de hoy el Banco de Crédito Social de España abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de Fuente del Maestre la cantidad importe del préstamo, del saldo de dicha cuenta devengará intereses a favor de la Corporación prestataria a razón del dos por ciento anual, y podrá disponer del mencionado saldo mediante la justificación de tener que ingresar al testado la totalidad o parte de la aportación a que se refiere la cláusula anterior. Dentro del plazo de diez días después de verificado el pago se recuente al Banco certificación librada por el Entero de los del Ayuntamiento, de la carta de pago que expida la oficina correspondiente.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime convenientemente realizar para el cumplimiento de la buena inversión del préstamo.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del cinco y medio por ciento anual a su favor, más la comisión de cinco céntimos por ciento anual en total seis por ciento anual.

Con arreglo a lo previsto en el párrafo último de dicho artículo en concepto de prorrata de los gastos de emisión de "Cédulas de Crédito Social", el Ayuntamiento satisfará al Banco un siete por ciento que se deducirá del importe del préstamo.

Cumpliendo lo previsto en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal se habilitará en el presupuesto extraordinario el crédito preciso para formalizar el pago de dicha prorrata y de los gastos previstos en la cláusula

decima cuarta.

Cuarta: - Del reintegro del préstamo, sus intereses y comisiones y de cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de cinco mil, cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y un centavos sin deducción alguna, cuyo pago se realizara por cuartas partes, el vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

Quinta: - Si el Ayuntamiento incurra en demora en el pago de las cantidades que le correspondan satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta: - El Ayuntamiento consignara en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad y cuando adonde al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir consignación en el de unos ejercicios venideros se obliga a sí mismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda Municipal para pagar la parte de anualidad que correspondiera durante dicho ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Séptima: - El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfara una emisión suplementaria equivalente a la suma de las emisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltasen menos de cuatro a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial dicha emisión sera la que correspondiera en cuatro años por la cantidad

que se anticipa.

Octava: - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Fuente de la Fuente por causa del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debida, y su garantía de reintegro y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los bienes del presupuesto municipal y especialmente de su propia y propia a todos los efectos: a) la imposición sobre carnes; y, b) la imposición sobre bebidas.

Novena: - En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán cumplidas, y en su caso, sustituidas, con aquellas otras que juzgue el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un dos por ciento más.

Decima: - El Ayuntamiento de Fuente de la Fuente, mientras este en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuraron en el de mil novecientos veintiocho por lo que respecta a las cuentas enumeradas en la cláusula octava que afecta su garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse en caso de ser suprimidos o rebajados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima: - Las cuentas especialmente afectas al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto las enumeradas en la cláusula octava, como las previstas en la novena y decima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción, el Ayuntamiento las reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos cinco cincuenta y ocho y cincuenta y nueve y tres del Estatuto municipal hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinarlas a otras cuentas distintas de las consignadas en el contrato, mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude

al Banco.

Decimocuarta: - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo, sobre todas o cualquiera de las garantías, cuantas se le adjudicase, pudiendo dirigirse de sustituta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas.

En dicho caso el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidas las gastos ocasionados y los intereses de cobranza, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades, entregando el cobrante al Ayuntamiento.

Decimoquinta: - Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acudido de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contenga y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Sin perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuantías partes de la anualidad dará derecho al Banco a realizar el servicio de escribano y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula octava, y, en su caso, de los previstos en las novena y décima.

Decimosexta: - En concepto de derechos por el estudio de antecedentes y expedientes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un sueldo por ciento del importe del préstamo.

Decimoséptima: - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Depositario de los fondos municipales con el consentimiento del Interventor y el visto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido

durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos es especialmente afectos al pago i como garantía del préstamo. Mr. Arimisono deberá presentar al Banco, anualmente, certificación, en su parte constante, del presupuesto ordinario y en su caso, de los extraordinarios, y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía y dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todas las acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime se perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistidos los que interponga, por resolución firme dictada en última instancia.

Decimosesta: Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización así como todas las demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, será a cargo del Ayuntamiento.

Decimaseptima: Se hace constar que este contrato se firmara por gestión directa en uno de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus estatutos sociales.

Decimaoctava: Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Decimanovena: Lo dispuesto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por Real Decreto de veintidos de Julio de mil novecientos veintiseis, y, nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis y en las demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, esfer-

que con la estabilidad en el artículo venuta y en sus
de dichos tentativas, el Ayuntamiento prestatario par-
tra para en los bancos del Banco, en la forma, condi-
tra y condiciones previstas en aquel artículo y en el día
del R. D. Ley de veintidos de Mayo de mil novecientos
veinticinco.

Restaurado detenidamente por los Señores Concejales
presentes, que constituyen las cuatro quintas partes
del total de Concejales que componen el Ayuntamiento,
se acordó por unanimidad aprobar en todas sus par-
tes dicho proyecto de contrato, y en virtud de lo dis-
puesto en los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Sep-
tiembre de 1924, se haga público este acuerdo en toda
su integridad en la Secretaría de este Ayuntamiento du-
rante el plazo de diez días hábiles a contar desde el di-
quinto al en que apareciera publicado el anuncio en
el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los ha-
bitantes en el término puedan examinarlo, y formular
las reclamaciones que estimen pertinentes.

Por mismo se acuerda por unanimidad conceder
amplia autorización al Sr. Alcalde D. Manuel
Lorenzo Genujara, para firmar la escritura de
prestamo con el Banco de Crédito Social de España,
y que se recite certificación de estos acuerdos a
dichos Banco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto levantando el Sr. Presidente la Sesión
siendo las veintidos horas de lo cual esus de todo lo
contenido en este acta el Secretario certifica

Manuel Lorenzo

Enrique López

Francisco García

Fulgencio Ruiz

Generalo Jaramillo

Antonio Cuervo

Francisco Moraga de

Procurador Jaramillo

Sesion extraordinaria con
caracter de urgente correspon-
diente al dia 8 de Noviembre de 1928

Señores que asisten

- D. Manuel Lorenzo Gomis Jara
- Leudis Lola Medina
- Enrique Lopez Quintana
- Octavio Cantillet Poca
- Julgimio Pinar Poyaga
- Antonio Cuellar Casimiro
- Genaro Jaramillo Illergado
- Francisco Illergado Alamanan
- Francisco Poma Gerdillo
- José Santos Perez
- Francisco Jaramillo Cuellar

En la Ciudad de Puerto del Maestre a ocho
de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho
siendo las veinte horas de este dia, reuniose
el Ayuntamiento en el salon de actas de
la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Lorenzo Gomis Jara, con asis-
tencia de los Sr. Concejales que se expresan al
margen, con el fin de celebrar la sesion ex-
traordinaria con caracter de urgente para la
que han sido convocados. Declarado abierto
el acto, el infrascripto Secretario da lectura al
borrador del acta de la sesion anterior la cual
fue aprobada por unanimidad, siendo adver-
tidas los Sr. Concejales por el Secretario de la obli-
gacion que tienen de firmarla, segun la re-
gla 8^a del articulo 2^o del Reglamento de funcionarios mu-
nicipales de 23 de Agosto de 1924, para lo que se trata de
los asuntos objeto de la convocatoria por el siguiente
turno.

Primero: Acordar lo que proceda para resolver la crisis obrera con
motivo de la paralización de los trabajos agrícolas. - Por
el Sr. Alcalde se da a conocer a los Sr. Concejales
el incremento que ha tomado la presente crisis, presenten-
do sin trabajo unos cuatrocientos obreros, de cuya crisis se
ha dado el oportuno conocimiento al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, y como para conjurarla de mo-
mento, no cuenta el Ayuntamiento con trabajo para
poder colocar el numero indicado de obreros que es-
tan sin trabajo, los cuales tampoco se pueden dejar en
la indigencia, se da a la deliberacion de los
Señores Concejales para resolver lo mas acertado y conve-
niente en asunto de tal importancia.

Despues de haberse tratado largamente y con amplia y
serena discusion, se acuerda por unanimidad, utilizar
e implantar el repartimiento obligatorio de jornales

entre las mayores contribuyentes de este termino municipal vecinos y haciendas forasteras, por alguna rustica e industrial y de comercio, que paguen mayores cuotas al Tesoro, como medio de compensar, y en su caso restablecer, la actual crisis obrera, y las que en lo sucesivo se produzcan por paralización de los trabajos del campo, sea cual fuere la causa que la motive, determinando las bases que al efecto servirán de norma para la formación y efectividad del repartimiento, y que para la determinación de estas bases se nombre por la Alcaldia una comisión de mayores contribuyentes, siendo esta presidida por el Alcalde.

En caso el exclusivo objeto de evitar aluses tanto por parte del propietario como del jornalero, se señale un jornal de los peones como minimo.

Segundo: Acordar si procede la prestación personal, para las reparaciones urgentes y necesarias de las Calles Corcuera, Nueva, Pibera, Hermona, Miraflores y Piedad de los Coripos. - El Sr. Alcalde da a conocer a sus compañeros la urgente necesidad de proceder a la reforma de las indicadas calles, por el malísimo estado de conservación que estas se encuentran, y para llevar a efecto las reformas de referenda le parece oportuno seguir el concurso del vecindario para que este prestara su ayuda por medio de la Prestación personal puesto que las obras proyectadas redundarian en beneficio de todos. Informados los dos prentes de las manifestaciones del Sr. Alcalde y encontrandolos justos y razonados, tras serena y amplia discusion se acuerda por unanimidad, poner en vigor la Prestación personal, en la cantidad necesaria y suficiente, y que se redacte la correspondiente Memoria u ordenanza para llevarse su dia al documento celebratorio una vez formado y conocido la cantidad de las obras a realizar. Asi mismo se acuerda se nombre una comisión, para que se encargue del estudio de reforma de que son susceptibles las calles en preguntas, autori-

Ser
del di
Se
D. Ma
Se
Se
Octa
fulg
fran
Ante
Gran
fran
fran
fran

Mando al Sr Alcalde para que por si designe los señores que han de firmar este acta, bajo su presidencia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantando el Sr Presidente la sesion sin do las veinte y dos horas de lo cual como de todo lo con tenido en este acta el secretario certifica.

Mamud Torano

[Signature]

[Signature]

Enrique Lopez

[Signature]
Fulgencio Ruiz

Octavio Castell

Antonio Cuellar

Generalo Jaramillo

Francisco Mergado

[Signature]
Francisco Jaramillo

Francisco Jara

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 12 de Diciembre 1928

Señores que asisten

D. Mamud Torano

Señorita Peta Medina

Señor Enrique Lopez Gutierrez

Señor Octavio Castell

Señor Fulgencio Ruiz

Señor Francisco Jara

Señor Antonio Cuellar

Señor Generalo Jaramillo

Señor Francisco Mergado

Señor Francisco Nacua

Señor Francisco Jaramillo

En la Ciudad de Puerto del Maestre a doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y nueve horas de este dia, reuniose el Ayuntamiento Pleno, en el salon de actas de la Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Mamud Torano y Generalo Jara, y con asistencia de los Sr Concejales que se expresan al margen, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para lo que fueron convocados con la antelacion debida. Declarado abierto el acto por la Presidencia, el infrascrito Secretario da lectura al borrador del acta de la sesion anterior, la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertidos los Sr Concejales por el Secretario de la obligacion que tienen de firmarla, segun la

Regla 8^a del artículo 2^o del Reglamento de funcionarios Municipales de 28 de Agosto de 1924, para atender a tratar de los asuntos objeto de la convocatoria por el Regimiento Armado.

Primero: Llevar a definitivo, si procede, el articulado de la Carta Municipal. - Sea este estado se expuso por la presidencia que durante los treinta días a que se refiere la regla segunda del artículo 142 del Estatuto no se ha formulado por los habitantes alguno de estos terminos o reparos ni reclamaciones de ninguna clase contra el acuerdo fecha dos de Octubre ultimo que fija las bases fundamentales de la Carta Municipal mediante la cual este Municipio adopta una organización peculiar en cuanto al orden administrativo. Que tanto este acuerdo como las bases o articulados de la Carta, el dictamen del Secretario de la Corporación y memoria de la Comisión Permanente que contienen el razonamiento demostrativo de la necesidad de tal modificación, fueron hechos públicos en toda su integridad, durante el aludido plazo, y han sido objeto de examen por muchos habitantes, sin que, como se dice, se haya interpuesto contra ellos reclamación alguna. Y el Ayuntamiento después de estudiar nuevamente el igual dictamen y articulados o bases de referencia, y habida cuenta, además, de que no se ha formulado reclamación alguna, en virtud de su general publicidad y examen, acuerdo por unanimidad, (lo que constituye voto favorable de más de las dos terceras partes de concejales que lo componen) de dar a definitivo el repetido articulado, tal como lo propuso la Comisión Permanente y aprobó en principio este Ayuntamiento, estimándolo y aceptándolo, en su virtud, como texto de la Carta Municipal aludida. Que este dictamen se clare el expediente por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación al objeto de que, previas las informes reglamentarios, sea aprobada esta Carta por el Gobierno de S. M.

Segundo: Resolver sobre reclamación interpuesta en la designación de Vocales Notos de la parte personal para la

formación del Departamento general de Utilidades. Se da lectura del escrito que subcribe el vecino de esta Villa Juan Antonio Herrera Alvares en el cual manifiesta que apareciendo comprendido en dicha designación D. Manuel Salguero Guisado como mayor contribuyente por industrial, el cual contribuye al Tesoro con menor cuota que el reclamante. En su consecuencia exámen y vista de los autos y de los documentos que sirven de base para la designación de recalc, queda comprobado y declarado este extremo por lo cual se acordó por unanimidad, extirpar la relación interpuesta y designar Recalc, de la bonificación de la parte personal como mayor contribuyente por industrial, al reclamante D. Juan Antonio Herrera Alvares en sustitución de D. Manuel Salguero Guisado que veía figurando. Y que se publique esta designación en el Boletín Oficial de la provincia por término de siete días a los efectos de reclamaciones.

Tercero = Notificar el acuerdo de seis de noviembre último por el que se aprobó el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Social de España. Por la prudencia se da cuenta que transcurrido el período de exposición al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia del acuerdo de referencia no se ha interpuso contra el mismo reclamación alguna.

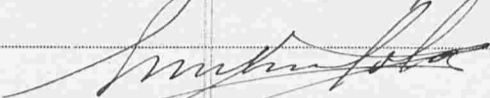
En vista de lo manifestado por la Excmo. Junta se acuerda por unanimidad Notificar el acuerdo seis de mayo último por el que se aprobó dicho proyecto

Cuarto = Por el mismo Sr. Alcalde se manifiesta que por el vecino de esta D. Fernando Miranda Guisados, en residencia accidental en Madrid, se le había solicitado, hubiera o bien este Ayuntamiento designarlo para el cargo de abogado asesor del mismo, sin que dicho vecino rasmunto represente una carga mas para el Municipio, puesto que no interina sueldo alguno, lo que ponia a la deliberación de sus compañeros para resolver lo que estimen procedente. Muermades los Srs. de la manifestación del Sr. Alcalde y discutido ampliamente el asunto acordaron por unanimidad nombrar a D. Fernando

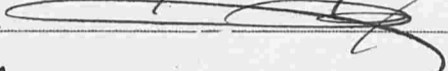
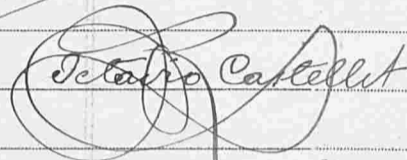
Miranda Quiñanes, a cargo de Jefe de este Ayuntamiento
sin sueldo fijo y si solo los gastos que ocasionen los
asuntos en que sea necesaria su actuacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesion
siendo las veinte y una horas de la cual como de todo
lo contenido en este acta el secretario certifica

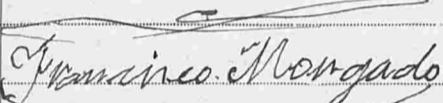
Manuel Lozano

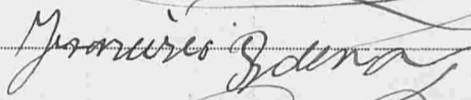
Enrique Lopez

Gonzalo Jimmillo



Tito Culler



Francisco Garcia

Acta de discusion y aprobacion
del presupuesto ordinario para
el año de 1929

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Manuel Lozano Gomez-Tara

Señores de la Comision Municipal

Permanente

D. Emilio Sola Huelina

" Enrique Lopez Gutierrez

Señores Concejales

D. Esteban Castellot Roca

En la Ciudad de Fuente del Hbante a diez y nueve
de Diciembre de mil novecientos veintiocho siendo las
diez y nueve horas de este dia, reuniere el Ayuntamiento
Pleno en el Salon de actos de la Casa Comunal
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Lozano
Gomez-Tara, compuesto de los señores Concejales que al mar-
gen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria co-
rrespondiente al tercer periodo cuatrimestral con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 12º del Estatuto municipal y
proceder a la discusion y aprobacion definitiva del pre-
suesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de

D. Fulgencio Ruiz Sayago
 " Francisco Garcia Sotomayor
 " Antonio Cuellas Casimiro
 " Gonzalo Jaramillo Morgado
 " Francisco Morgado Almonarez
 " Francisco Barria Gordillo
 " José Larioz Perez
 " Francisco Jaramillo Cuellas

1929, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente habiéndose llevado al demá formalidad legal.

Declarado abierto el acto por la Presidencia el infrascripto Secretario da lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por unanimidad siendo advertido a los señores Concejales por el Secretario de la obligación que tienen de firmarla según la regla 8ª del artº 12º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de agosto de 1924 pasando a tratar de los asuntos puestas a la orden del día por el siguiente turno.

Primeros

Por orden de la Presidencia el Secretario da lectura de un escrito que suscribe Dº Carmen Reyes Cuevas, en el cual dice: Que existiendo en esta localidad solamente una Profesora Abatona titular y correspondiendo a la categoría de esta localidad el número de Abatona titular que existe de Médicos y Practicantes, solicita que previo el requisito legal se anuncie el docto cargo de Abatona titular que actualmente existe.

Después de los señores Concejales del escrito que se deja hecho mérito por serena y amplia discusión se acuerda por unanimidad crear una plaza de Profesora en parto o Abatona para lo cual se hará la suficiente consignación en el respectivo capítulo y artículo que nos ocupa.

Segundos

El Sr. Alcalde ordena al infrascripto Secretario la lectura del Presupuesto de gastos e ingresos, cuya orden fue cumplimentada procediendo a la lectura íntegra por capítulos y artículos de la partida de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron (revisados) discutidos en la forma que a continuación se expresan.

Artº 2º capítulo 1º del presupuesto de gastos su importe mil cuatrocientos veinte pesos, queda aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Artº 3º capítulo 1º su importe siete mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta centavos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artº 4º capítulo 1º su importe cinco mil cuatrocientos diez y seis pesos con veintiseis centavos, aprobado por unanimidad en la misma forma.

Artº 6º capítulo 1º su importe veintinueve mil ciento veintiseis pesetas con nueve centavos, aprobado por unanimidad de la misma manera.

Artº 7º capítulo 1º su importe dos mil setecientos setenta y cinco pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Artº 8º capítulo 1º su importe noventa y siete pesetas, también aprobado y por unanimidad en igual forma.

Artº 9º capítulo 1º su importe mil setecientos cuarenta pesetas, queda suprimida esta partida por cuanto el descuento de sueldos de empleados es un gravamen establecido por la ley a los funcionarios por lo cual no debe quedar a cargo de la Corporación municipal puesto que los funcionarios municipales que los habrán se gravan con el descuento figuran bien retribuidos en el presupuesto.

Artº 10º capítulo 1º su importe doce mil setecientos setenta y una pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 1º del presupuesto de gastos por la suma de cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesetas noventa y cuatro centavos.

Artº 1º capítulo 2º su importe quinientas pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Artº 2º capítulo 2º su importe seiscientos pesetas, aprobado por unanimidad en idéntica forma.

Artº 3º capítulo 2º su importe trescientas pesetas, aprobado por unanimidad en igual forma.

Quedó aprobado todo el capítulo 2º del presupuesto por la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Artº 1º capítulo 3º su importe veinte mil trescientas noventa y siete pesetas y cincuenta centavos, se propone con el cambio de destino del encargado de los ferrocarriles diurnos y nocturnos que antes era un Cabo con 1642 pesetas y hoy se crea la plaza de Inspector de policía con el haber anual de 2190 pesetas que supone un aumento de 547.50 pesetas, de la partida segunda queda suprimida la subvención que disfrutaba el Cabo de guardia nocturno por desaparecer este destino, en resumen se acuerda sin debate y por unanimidad quedará aprobado este artículo en la totalidad al principio indicada.

Quedó aprobado todo el capítulo 3º del presupuesto por la

suma de veinte mil trescientas noventa y siete pesetas y cincuenta centimos.

Art. 1.º capitulo 4.º su importe siete mil doscientas pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art. 2.º capitulo 4.º su importe mil quinientas noventa y cinco pesetas aprobado en idéntica forma.

Art. 3.º capitulo 4.º su importe dos mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, aprobado en igual forma.

Art. 4.º capitulo 4.º su importe doscientas pesetas, aprobado en la misma forma.

Quedo aprobado todo el capitulo 4.º del presupuesto por la suma de once mil cuatrocientas y siete pesetas y cincuenta centimos.

Art. 1.º capitulo 5.º su importe nueve mil cinco ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos, se aumenta en trescientas pesetas el haber del Auxiliar de la Administración de Arbitrios actualmente Interventor de los mismos, y se hace la consignación suficiente para la adquisición de una base para el peso en vivo, y se disminuye la consignación del material para la Oficina de la Administración de Arbitrios, quedando con las anteriores alteraciones aprobado sin debate y por unanimidad este artículo por la suma al principio indicada.

Art. 1.º capitulo 6.º su importe veintidos mil novecientos veintisiete pesetas con cincuenta centimos, el concepto 3.º que hace relación al haber del Depositario se acuerda hacer una base de mil pesetas, quedando este reducido a mil quinientas y la razón que se tiene en cuenta para tomar este acuerdo son, que el Depositario de fondos Municipales se limita exclusivamente a la custodia de los mismos, no teniendo trabajo diario de oficina, prueba evidente de ello que no tiene señaladas horas diariamente para efectuar los ingresos y pagos en su despacho, instalado en su domicilio, por carecer del mismo el local que ocupa el Ayuntamiento considerándolo bien remunerado con el 130% del presupuesto total de este municipio que es a lo que aproximadamente asciende la cantidad que se consignaba para su haber, en los conceptos 1.º y 2.º.

queda tambien la rebaja del Auxiliar de Alguacil y por
ser por un cargo afeito al Juzgado Municipal y por el
Fregadero por extimar quedan remunerados sus servicios
con la cantidad que se le asegura y en el concepto 5º que
se refiere a la dotacion del Oficial 1º de Secretaria se aumen-
ta esta en docecientas pesetas por considerar aumentado su tra-
bajo con los diversos servicios que se le tienen encomendados;
respecto a la consignacion para material y calefacion
se reduce esta por considerar excesiva la cantidad que
tenian en el anterior presupuesto por cuanto no se gastan
anualmente esta suma, haciendolo en el artº 3º capitulo
6º la consignacion de cuatro mil cincuenta pesetas.

Quedando aprobado en definitiva y por unanimi-
dad mediante votacion ordinaria todo el capitulo 6º del
presupuesto por la suma de veintiseis mil novecientas
setenta y siete pesetas con cincuenta centimos.

Artº 1º capitulo 1º su importe tres mil docecientas pesetas
aprobado por unanimidad mediante votacion ordinaria

Artº 2º capitulo 1º su importe mil cien pesetas aprobado
por unanimidad en la misma forma.

Artº 3º capitulo 1º su importe mil trescientas noventa
y cinco pesetas aprobado por unanimidad en igual forma.

Artº 6º capitulo 1º su importe mil pesetas, aprobado
por unanimidad en idéntica forma.

Artº 8º capitulo 1º su importe quinientas pesetas aproba-
do por unanimidad en igual forma.

Artº 9º capitulo 1º su importe seiscientas pesetas, aproba-
do por unanimidad en la misma forma.

Quedo aprobado todo el capitulo 1º del presupuesto por
la suma de siete mil setecientas noventa y cinco pesetas

Artº 1º capitulo 2º su importe de veintinueve mil setecien-
tas cuarenta y siete pesetas y veinte centimos, en la partida
numero 3º se hace una baja en el sueldo de la Profesora
en parte de docecientas pesetas y se crea otra plaza de Co-
madrona con la consignacion de trescientas pesetas, se au-
menta en referido artículo la partida numero 9 para in-
demnizar a los Médicos titulares el trabajo que representa la asis-
tencia a la familia del Cuartel de la Guardia Civil, en
su consecuencia quedo aprobado este artículo sin deba

te y por unanimidad en la cantidad expresada anteriormente.

Art. 4.º capitulo 8.º su importe trescientos pesetas aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo 8.º del presupuesto por la suma de veintiseis mil cuatrocienta y siete pesetas con veinte centimos.

Art. 1.º capitulo 9.º su importe cien pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art. 3.º capitulo 9.º su importe doscientas cincuenta pesetas, habiendo sufrido una rebaja de mil setecientas veintuna, sesenta pesetas del seguro acumulativo de los empleados municipales por no existir acuerdo de la Comisión permanente en Ayuntamiento pleno para la creación del mismo y si solo haberse hecho la consignación en el presupuesto anterior por lo cual se suprime esta partida del presupuesto quedando este artículo aprobado sin debate y por unanimidad en la cifra de doscientas cincuenta pesetas así indicada.

Art. 4.º capitulo 9.º su importe cuatrocientas treinta y ocho pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo 9.º del presupuesto por la suma de setecientas ochenta y ocho pesetas.

Art. 2.º capitulo 10.º su importe nueve mil setecientas sesenta y cinco pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo 10.º del Presupuesto por la suma de nueve mil setecientas sesenta y cinco pesetas.

Art. 1.º capitulo 11.º su importe once mil quinientas pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art. 3.º capitulo 11.º su importe once mil pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Art. 6.º capitulo 11.º su importe novecientas pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 11º del presupuesto por la suma de veintitres mil cuatrocientos pesetas

Artº 2º capítulo 13 su importe es pesetas, quedó aprobado por unanimidad y sin debate mediante votación ordinaria.

Artº 3º capítulo 13 su importe seis mil cuatrocientos veintitres pesetas con nueve centimos en este artículo se acuerda la creación de la plaza de Director de la Banda Municipal de música dotada con el haber anual de mil pesetas además para material y gratificaciones a la Banda se consignaron mil quinientas pesetas y para atender a la aplicación que tiene que hacer este Ayuntamiento para la construcción del pabellón de Exposición en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla se consignaron dos mil ciento veintitres pesetas con nueve centimos, quedando aprobado este artículo sin debate y por unanimidad en la cantidad antes indicada de seis mil cuatrocientos veintitres pesetas nueve centimos.

Quedó aprobado todo el capítulo 13 del presupuesto en la suma de seis mil quinientas veintitres pesetas con nueve centimos.

Artº 1º capítulo 16º su importe mil cincuenta pesetas aprobado sin discusión y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 16 del presupuesto por la suma de mil cincuenta pesetas.

Artº 1º capítulo 18 su importe seis mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta y tres centimos, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 18 del presupuesto por la suma de seis mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta y tres centimos.

Artº 1º capítulo 19 su importe diez mil novecientas veintiocho con diez y siete pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 19 del presupuesto por la suma de diez mil novecientas veintiocho pesetas con diez y siete centimos.

Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el

presupuesto de gastos en la forma que se deja hecho mero
 Ho.

Artº 3º capitulo 1º del presupuesto de ingresos importa sete
 setecientos ochenta y cinco pesetas noventa y cuatro centimos
 aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación
 ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo 1º del presupuesto de in-
 gresos por la suma de setecientos ochenta y cinco pesetas
 noventa y cuatro centimos.

Artº 3º capitulo 2º su importe seiscentos pesetas aprobado
 por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo 2º del presupuesto por la
 suma de seiscentos pesetas.

Artº 3º capitulo 3º su importe cinco mil quinientas pesetas
 aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Artº 3º capitulo 4º su importe docecientas pesetas aprobado
 por unanimidad mediante votación ordinaria sin debate.

Quedo aprobado todo el capitulo 4º del presupuesto por la su-
 ma de cinco mil setecientas pesetas.

Artº 1º capitulo 8º su importe veinticuatro mil quinientas
 pesetas, en la partida número 3 de este artículo de tal venta
 y renovación de nichos y sepultura se acuerda modificar
 la ordenanza de este artículo arbitrio reduciendo el precio de
 los nichos a sesenta pesetas en vez de cien pesetas a que se ve-
 nían vendiendo, quedando en su consecuencia aprobado
 este artículo sin debate y por unanimidad por la canti-
 dad anteriormente expresada de veinticuatro mil quinientas
 pesetas.

Artº 2º capitulo 8º su importe siete mil trescientas pesetas
 aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación
 ordinaria.

Quedo aprobado todo el capitulo 8º del presupuesto por
 la suma de treinta y un mil ochocientas pesetas.

Artº 1º capitulo 9º su importe ocho mil novecientas veintidos
 pesetas cuarenta y tres centimos, aprobado sin debate y por una-
 nidad mediante votación ordinaria.

Artº 2º capitulo 9º su importe veintiocho mil cuatrocientas
 una pesetas cincuenta y seis centimos, aprobado sin debate y
 por unanimidad en votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 9º del presupuesto por la suma de treinta y siete mil trescientas veintidós pesetas con noventa y nueve centimos.

Artº 1º capítulo 10 su importe setenta y cuatro mil seiscientas pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Artº 11º capítulo 10 su importe cuatro mil pesetas, aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Artº 12º capítulo 10 su importe veinte mil pesetas aprobado sin debate y por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 10 del presupuesto por la suma de ciento treinta y ocho mil seiscientas pesetas.

Artº 1º capítulo 11 su importe dos mil quinientas pesetas aprobado por unanimidad mediante votación ordinaria.

Quedó aprobado todo el capítulo 11 del presupuesto por la suma de dos mil quinientas pesetas.

Se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de ingresos en la forma que se deja hecho inserto.

En virtud de lo cual se acuerda por unanimidad y en definitiva aprobar el presupuesto de que se trata fijando los gastos e ingresos en los cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Ingresos de gastos

| <u>Capítulos</u> | <u>Explicación</u> | <u>Consignación</u> Pts Ptas |
|------------------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1º | Obligaciones generales | 55.567,94 |
| 2º | Representación municipal | 1.400,00 |
| 3º | Vigilancia y seguridad | 20.397,50 |
| 4º | Fuerzas urbanas y rurales | 14.157,50 |
| 5º | Recaudación | 9.187,50 |
| 6º | Personal y material de oficinas | 26.977,50 |
| 7º | Salubridad e higiene | 7.795,00 |
| 8º | Beneficencia | 26.047,20 |
| 9º | Asistencia social | 782,00 |
| 10º | Instrucción pública | 9.765,00 |
| 11º | Obras públicas | 23.400,00 |
| 13º | Fomento de los intereses comunales | 6.523,09 |
| | Suma y sigue | 199.006,23 |

| Capítulos | Explicación | Consignación | |
|--|----------------------------------|----------------|-----------|
| | | Ptas | Cts |
| 16º | Suma anterior | 199,006 | 23 |
| 16º | Asignación forzosa del Municipio | 1,050 | 00 |
| 18º | Impuestos | 6,331 | 53 |
| 19º | Resulta | 10,928 | 17 |
| <u>Total del Presupuesto de gastos</u> | | <u>217,309</u> | <u>93</u> |

| Presupuesto de Ingresos | | Consignación | |
|--|--|----------------|-----------|
| Capítulos | Explicación | Ptas | Cts |
| | | | |
| 2º | Apropiamiento de bienes comunales | 600 | 00 |
| 3º | Eventuales y extraordinarios | 5,700 | 00 |
| 4º | Derechos y tasas | 31,200 | 00 |
| 5º | Cuotas, reparto y participaciones en tributos nacionales | 37,333 | 99 |
| 10º | Imposición municipal | 138,600 | 00 |
| 11º | Multas | 2,100 | 00 |
| <u>Total del Presupuesto de ingresos</u> | | <u>217,309</u> | <u>93</u> |

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos 217'309'93

Idem los ingresos por idem idem 217'309'93

Diferencia = Igual

Primero quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se recite al Jefe de Levantado de Hacienda de esta provincia copia certificada del mismo, todo a los efectos del artº 3º del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924.

También se acuerda por unanimidad queden en vigor durante el próximo ejercicio de 1929 las ordenanzas formadas para la ejecución de arbitrios y que fueron sancionadas por la superioridad para el ejercicio de 1928 a 26.

Termino =

En virtud de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de Noviembre último por el cual se nombra a D. Manuel Mendicuti y Palou, Gerente de construcciones y montajes S. L. de Badajoz para que se encargue del levantamiento de planos, memoria y formulación del proyecto y presupuesto para la construcción del edificio destinado a Casa Cuartel para la Guardia Civil, el Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad

ratificar aquel acuerdo y remitir a dicho señor la nota de precios de jornales y materiales que tiene solicitada de esta Alcaldía para el estudio del proyecto y presupuesto de referida construcción siendo esta nota del Autor siguiente:

| | |
|--|--------------|
| Piedra puesta en la obra, metro cubico | 9'00 pesetas |
| Ladrillo, el millar | 40'00 " |
| Yeso el millar | 10'00 " |
| Cal, metro cubico | 3'00 " |
| Grava metro cubico | 11'00 " |
| Cemento, saco segun clase, de 6'0, 7'00 y 8'00 pesetas | |
| Yeso, quintal | 3'50 " |
| Baldosina 1 ^a lisa, metro cuadrado | 5'00 " |
| Baldosa de un tercio, el millar | 9'00 " |
| Piedra machacada, metro cubico | 7'50 " |

Jornales

| | |
|--|---------|
| Huacero albañil | 6'00 " |
| Oficial idem | 5'00 " |
| Hon idem | 3'50 " |
| Volquete de una caballeria | 10'00 " |
| Carro de dos caballerias | 15'00 " |
| Transporte de Villafranca a esta, arroba | 0'25 " |

Quarto =

Por el Concejal Sr. Sola se propone: Que en vista de lo avanzado del tiempo y ante el temor de que el presupuesto confeccionado para el proximo ejercicio no pueda ponerse en vigor a su debido tiempo y con el fin de no interrumpir la vida municipal le parece oportuno se prorrogase el actual presupuesto al objeto que puedan realizarse los pagos e ingresos de caracter preferente.

En vista de lo manifestado por el Sr. Sola tras serena y amplia discusion se acuerda por unanimidad, prorrogar el actual presupuesto, hasta tanto se recibe aprobado el confeccionado para 1929.

Nota

La Sr. Sola y el Secretario para hacer constar que al tratar los señores del Ayuntamiento de las alteraciones en los sueldos de funcionarios municipales les advierte que existen los Reglamentos interiores de los mismos, debiendo procederse antes de tomar determinacion alguna a estudiar bien este asunto con el fin de que el acuerdo que se tome tenga toda validez y eficacia.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto levantando el Sr. Presidente la sesión a las veinte y tres horas de lo cual copia de todo lo contenido en este acta el Secretario certifica = Entre parentesis reconocidos y articulo no valen.

Mandado Lerano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Enrique Laja

Generalo Jaramillo

Tutorio Cullar

Francisco Mongado

[Signature]

Francisco Goena

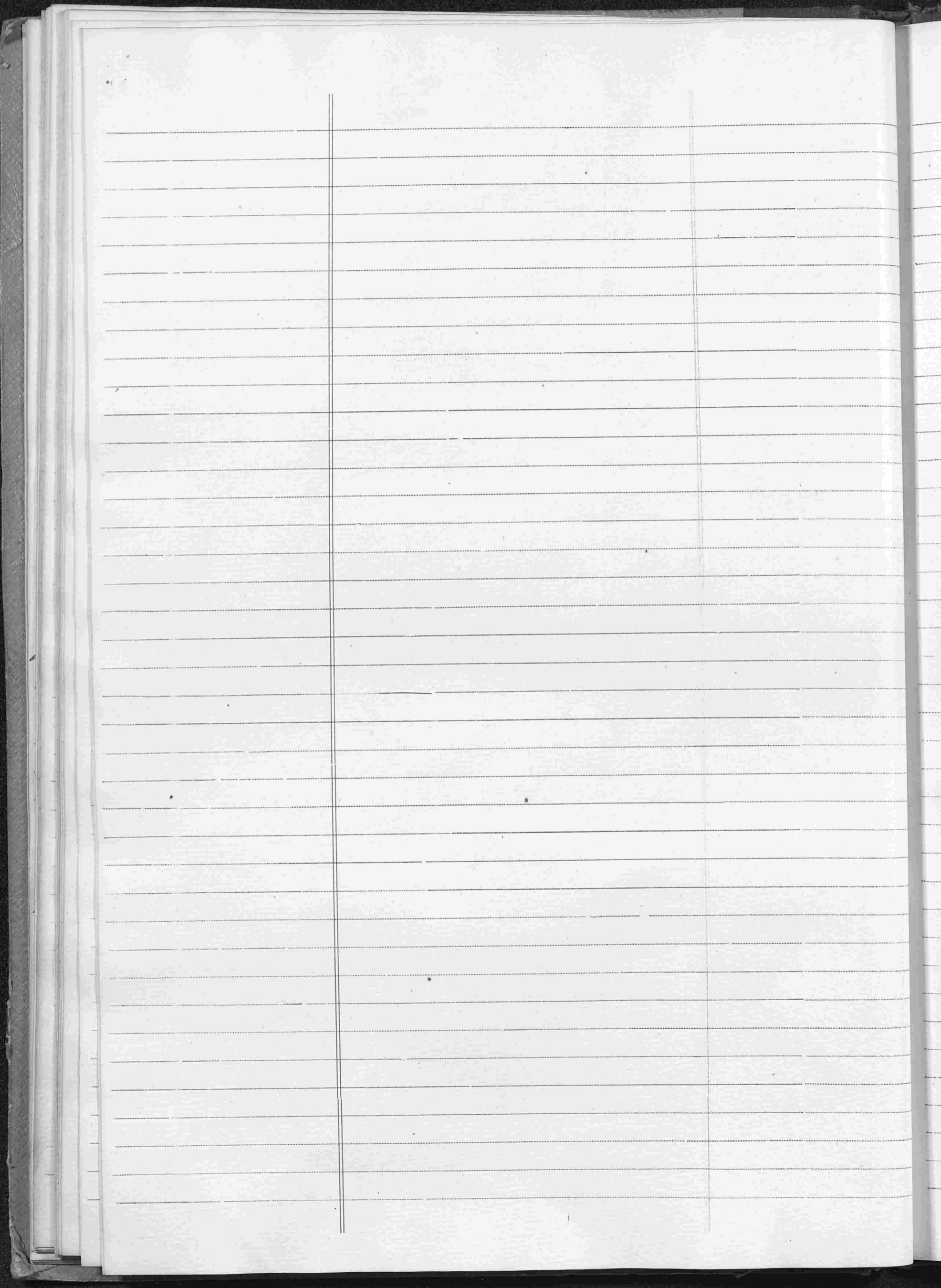
[Signature]

Francisco Garcia

[Signature]













This image shows a blank page from a ledger or account book. The page is ruled with horizontal lines and a vertical line on the left side, creating a grid for entries. The page number '33' is printed in the top right corner. The page is otherwise empty of any text or markings.



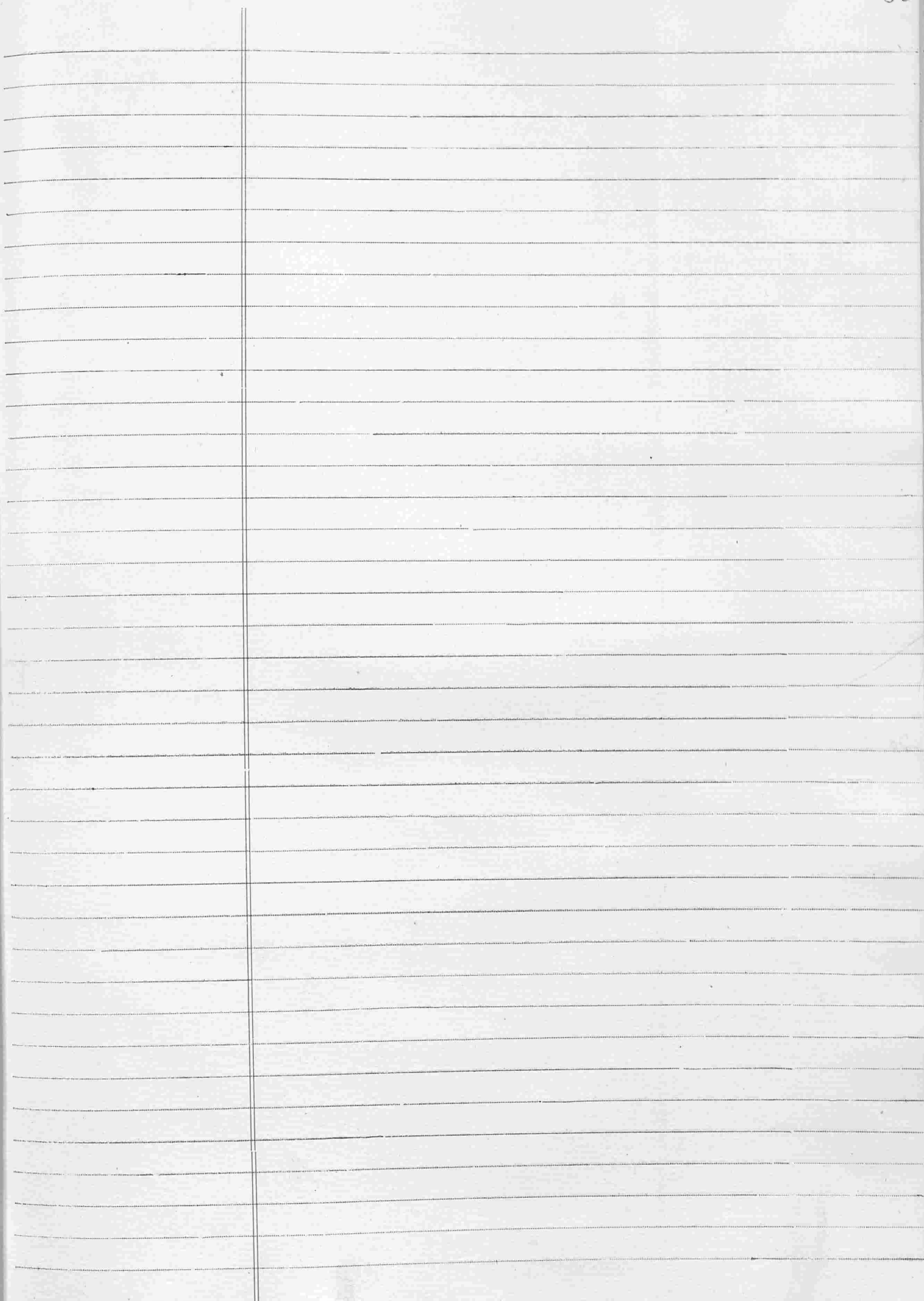




















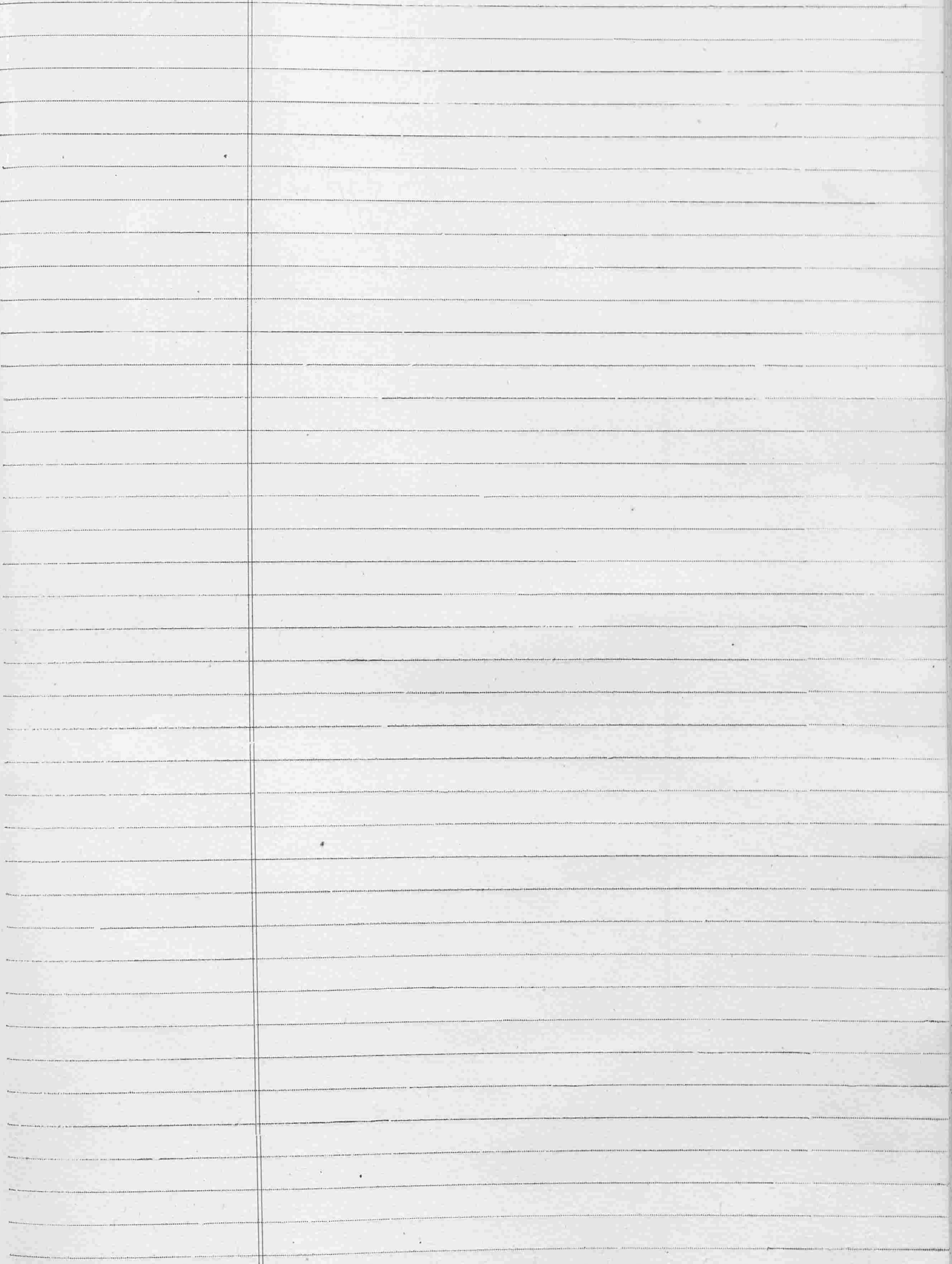












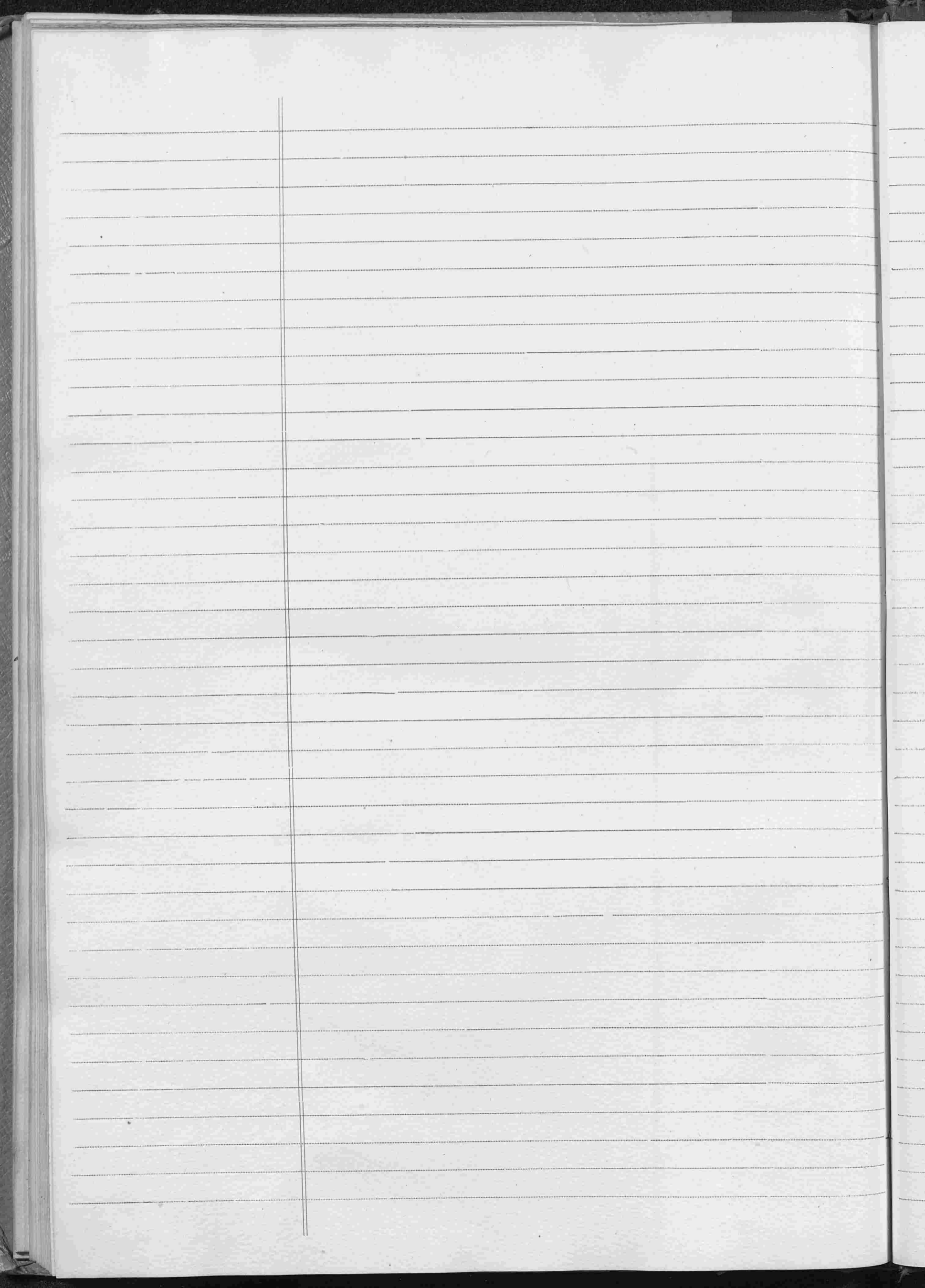


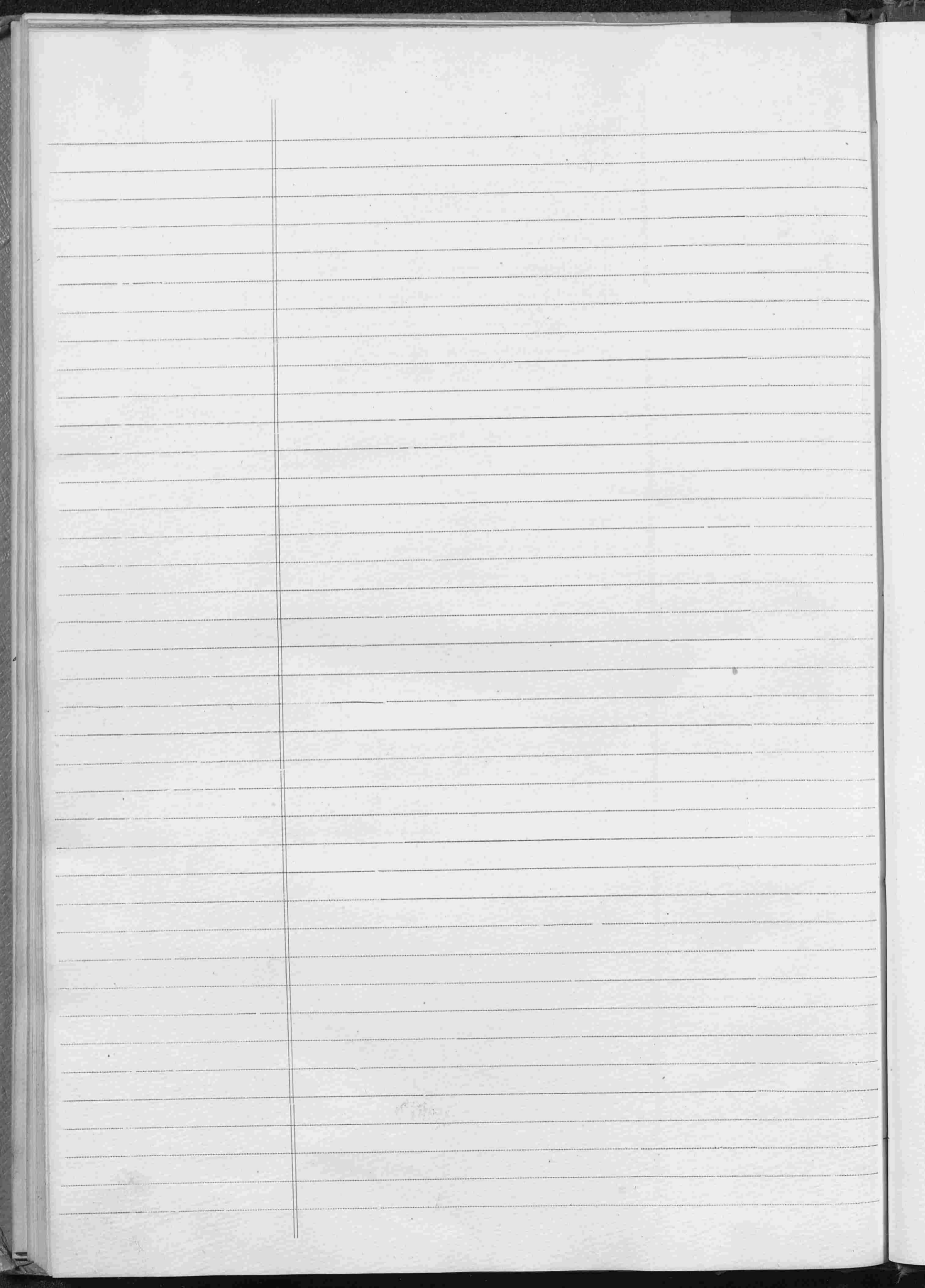














Blank ledger page with a grid structure. The grid consists of approximately 10 columns and 30 rows. The columns are defined by vertical lines, and the rows by horizontal lines. The page is otherwise blank, with no text or data entered.







. 21 Enero 1928

...sente
O.—El S
la